

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de agosto de 2026

No. 63

**GOBIERNO FEDERAL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

EXTRACTO de la Resolución N° INE/CG478/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas por bloques para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2026-2027.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

CONVENIO de Coordinación y Adhesión N° MUJERES/CCA/REFUGIO/ENTE/CHIH/SDIFCDJ/R-2026-068, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de las Mujeres, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, que tiene por objeto el otorgamiento del subsidio para el Proyecto R-2026-068.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0497/2026 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Pág. 3789

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0517/2026 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua y de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 3790

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0518/2026 II P.O., mediante el cual se adiciona un capítulo al Título IV, de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua.

Pág. 3793

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0521/2026 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 5° de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

Pág. 3795

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0527/2026 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Chihuahua.

Pág. 3797

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0530/2026 II P.O., mediante el cual se adiciona el artículo 217 Bis, a la Ley Estatal de Salud.

Pág. 3800

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0532/2026 II P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental, la Ley de Cultura de la Legalidad, la Ley de Vivienda, la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, todas del Estado de Chihuahua.

Pág. 3802

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0535/2026 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3807

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0536/2026 II P.O., mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3809

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0537/2026 II P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 52, un párrafo tercero, de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3811

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0538/2026 II P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 91, el inciso G), de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3813

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0541/2026 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 85; y se adiciona al artículo 91, el inciso H), de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3815

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0542/2026 II P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 91, el inciso I), de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3817

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0543/2026 II P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 91, el inciso J), de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3819

-0-

DECRETO N° LXVIII/CTAPB/0551/2026 VIII P.E., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, una vez analizado y dictaminado el Informe General de Fiscalización 2025, que audita la Cuenta Pública 2024, del Gobierno del Estado y de los Municipios, presentado por la Auditoría Superior del Estado, da por concluido su proceso de revisión.

Pág. 3821

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 087/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se designa a la persona titular de la Coordinación de Política Digital, para que suscriba, en representación del Poder Ejecutivo del Estado, los convenios de portabilidad previstos en la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3823

-0-

ACUERDO N° 088/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se adicionan los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo al artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Pág. 3827

-0-

ACUERDO N° 089/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., por medio del cual se aprobó la condonación del cien por ciento de recargos y rezago del impuesto de predial.

Pág. 3831

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, por el que se expiden las Metodologías para la elaboración de los dictámenes de impacto territorial y urbano en sus diversas modalidades, de acuerdo con la naturaleza, la escala y la ubicación de las obras o actividades de que se trate.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, para la publicación del movimiento de ingresos y egresos, correspondiente al segundo trimestre y acumulado del 2026.

Pág. 3833

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA N° 020 Licitación Pública Presencial N° ICHIFE-LP-ADQ-003-2026, relativa a la adquisición de equipamiento de laboratorios de ingeniería electromecánica.

Pág. 3841

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 06-2026 a base de precios unitarios de Licitación Pública Nacional Presencial N° LO-10 BIS-2026-OP-JCAS-RP, relativa a construcción de ampliación de sistema de alcantarillado sanitario.

Pág. 3843

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-ALM-CT-AD-2026-15, relativa a la adquisición de tuberías.

Pág. 3844

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-DOB-CT-OP-2026-17, relativa a la obra pública consistente en producción y suministro de concretos hidráulicos.

Pág. 3845

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Estatal N° 007 Licitación Pública Estatal N° UACJ-LIE-08-2026-007, relativa a la adquisición de equipo de audio, video y accesorios.

Pág. 3846

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CEDH:16c.5.006/2026, relativa a la adquisición y suministro de papelería y materiales de oficina y artículos de limpieza.

Pág. 3847

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 18-2026 de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° DOPM-45-2026, relativa a la rehabilitación de pavimento asfáltico; N° DOPM-55-2026, relativa a ampliación de banquetas y senderos; y N° DOPM-56-2026, relativa a ampliación de salón de usos múltiples.

Pág. 3850

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNIPAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación Pública Nacional Presencial N° 22000527, relativa a construcción de puente peatonal.

Pág. 3851

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 01-2026 de Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-01-2026, relativa a pavimentación con concreto hidráulico.

Pág. 3852

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAUCILLO

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública de Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-LP-09-2026, relativa a construcción de cancha de usos múltiples.

Pág. 3853

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3855

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A****LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE****D E C R E T O :****DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0497/2026 II P.O.****LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A****ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **reforma** el artículo 54, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:**Artículo 54.** La convocatoria se publicará en el Sistema de Contrataciones Públicas. Simultáneamente, se enviará un resumen para su publicación en los **medios** de mayor **difusión, uso y** circulación y en el Periódico Oficial del Estado.

...

T R A N S I T O R I O**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.**PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0517/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMA** el artículo 22, fracciones VII, XII y XIII; y se **ADICIONAN** al artículo 22, las fracciones XIV y XV, de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 22. ...

I. a VI. ...

VII. Secretaría de Desarrollo **Humano y Bien Común.**

VIII. a XI. ...

XII. **Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas.**

XIII. **Fiscalía General.**

XIV. Junta Central de Agua y Saneamiento.

XV. Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMA** el artículo 75 Bis, primer párrafo; y se **ADICIONAN** a los artículos 26, primer párrafo, la fracción XXII; 72 Ter, la fracción IX; y 75 Bis, la fracción IV, de la Ley Estatal de Salud, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 26. ...

I. a XXI. ...

XXII. La persona titular del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

...

Artículo 72 Ter. ...

I. a VIII. ...

IX. El Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

...

...

...

...

Artículo 75 Bis. Las autoridades sanitarias, en coordinación con el Desarrollo Integral de la Familia, **el Instituto Chihuahuense de las Mujeres**, las Secretarías de Desarrollo **Humano y Bien Común**, de Educación y Deporte, y del Trabajo y Previsión Social del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán, establecerán y apoyarán:

I. a III. ...

IV. La atención prioritaria a las mujeres rurales que habitan en zonas de alta y muy alta marginación y pobreza.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0518/2026 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** al Título IV, el Capítulo Sexto Quinquies denominado DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO DE DESARROLLO RURAL, con el artículo 36 septies, de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

CAPÍTULO SEXTO QUINQUIES

DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO DE DESARROLLO RURAL

Artículo 36 septies. Serán objetivos de la política de igualdad en materia de desarrollo rural:

- I. Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, para la tenencia de la tierra, acceso al agua y otros recursos naturales.**

- II. Fomentar el acceso equitativo a créditos y programas de financiamiento, que permitan capitalizar los proyectos en el sector rural.
- III. Realizar la capacitación técnica en agricultura, gestión de negocios y desarrollo de proyectos productivos.
- IV. Fortalecer el acceso igualitario a la tecnología y co-innovación, para mejorar la productividad en el sector rural.
- V. Fomentar la participación igualitaria en organizaciones y en la toma de decisiones.
- VI. Fortalecer el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, reconociendo su papel fundamental en la producción agrícola, la seguridad alimentaria y el desarrollo rural.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0521/2026 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 5º, primer párrafo, de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5º. La infraestructura física educativa del Estado deberá cumplir requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, **accesibilidad, diseño universal, ajustes razonables**, pertinencia y oferta suficiente de agua potable para consumo humano, de acuerdo con la política educativa determinada por el mismo, por la Federación y los municipios, con base en lo establecido en el Artículo 3o. Constitucional; la Ley General de Educación; la Ley Estatal de Educación; **la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua**, los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo; los

Programas Sectoriales respectivos; los programas educativos aplicables, así como los programas de desarrollo regional.

...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0527/2026 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 5, fracción IV; 22, fracción III; y se **ADICIONAN** al artículo 22, las fracciones V, VI, VII y VIII, de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Chihuahua, para quedar redactadas de la siguiente manera:

Artículo 5. ...

I. a III. ...

IV. Secretaría: La Secretaría de **Innovación y Desarrollo Económico** del Estado de Chihuahua.

V. ...

Artículo 22. ...

I. y II. ...

III. Promover programas específicos para garantizar la infraestructura y equipamiento para cumplir con su responsabilidad de fomentar las actividades artesanales.

IV. ...

V. **Coordinarse con las instancias estatales y municipales, en materia de turismo, para garantizar que en todos los eventos y programas de promoción turística se integren y difundan las tradiciones y manifestaciones artesanales de las comunidades.**

VI. **Impulsar de manera articulada acciones en producción, promoción, capacitación, infraestructura y regulación, así como la profesionalización de las y los productores, la consolidación de una identidad distintiva y el mejoramiento de los espacios de comercialización.**

VII. **Propiciar la habilitación de espacios estratégicos para la exhibición y venta de productos artesanales locales, reconociendo su valor cultural, y fomentar su preservación como parte del patrimonio estatal.**

VIII. **Consolidar, mediante la coordinación entre gobierno, sector privado y sociedad, un modelo turístico competitivo, incluyente y respetuoso de las tradiciones.**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0530/2026 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** el artículo 217 Bis, a la Ley Estatal de Salud, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 217 Bis. Los Programas para la Atención de Cánceres deberán intensificar sus acciones de promoción, difusión y sensibilización durante los siguientes periodos, sin perjuicio de las acciones permanentes que deban realizarse durante todo el año:

- I. Octubre, para la sensibilización sobre el cáncer de mama.**
- II. Agosto, para la sensibilización sobre el cáncer cervicouterino.**
- III. Noviembre, para la sensibilización sobre el cáncer de próstata.**

Las actividades previstas en el presente artículo, se implementarán conforme al principio de accesibilidad universal, procurando que la información sea clara y comprensible.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0532/2026 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los artículos 31, 33 y 40, fracción VI, de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 31. Para la atención de las personas sujetas a un estado de inimputabilidad en los términos que resulten aplicables, se deberá contar con un establecimiento especial y destinado para ese propósito, distinto a las unidades médicas hospitalarias, el cual deberá cumplir con las medidas de seguridad, programas y protocolos, así como con las instalaciones, mobiliario, suministro y personal especializado necesarios para su funcionamiento, esto en coordinación con la unidad médica que preste la atención médica, Fiscalía General del Estado, DIF Estatal, Instituto de Servicios Previos al Juicio del Tribunal Superior de Justicia, Secretaría de Desarrollo **Humano y Bien Común** y demás instancias que en su caso tengan injerencia.

Artículo 33. Queda prohibido retener o mantener dentro de las mismas instalaciones en cualquier unidad hospitalaria, a las personas que ya no estén sujetas a una medida cautelar o de seguridad, o que ya no requieran la atención médica especializada, conforme a las normas médicas existentes dentro de la misma, por lo que deberá notificar a las autoridades que las haya puesto a disposición, para que les notifique a los familiares, tutores, DIF Estatal, Secretaría de Desarrollo **Humano y Bien Común** y/o a quien corresponda, conforme a las leyes vigentes, quienes quedarán bajo su tutela de manera inmediata, tomando las medidas necesarias conducentes.

Artículo 40. ...

I. a V. ...

VI. Una o un representante de la Secretaría de Desarrollo **Humano y Bien Común**;

VII. a XX. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMAN** los artículos 8, fracción VII y 10, fracción IV, de la Ley de Cultura de la Legalidad para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 8. ...

I. a VI. ...

VII. Un representante de la Secretaría de Educación y Deporte; uno de la Secretaría de Desarrollo **Humano y Bien Común**, así como un representante de la Secretaría de Salud, todos ellos

designados por el Gobernador del Estado, quienes tendrán el carácter de vocales;

VIII. a X. ...

...

Artículo 10. ...

I. a III. ...

IV. Un representante de la Secretaría de Educación y Deporte; uno de la Secretaría de Desarrollo **Humano y Bien Común**, así como un representante de la Secretaría de Salud, todos ellos designados por el Gobernador del Estado, quienes tendrán el carácter de vocales;

V. a VII. ...

ARTÍCULO TERCERO.- Se **REFORMA** el artículo 16, párrafo primero, fracción II, inciso d), de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 16. ...

...

I. ...

II. ...

a) a c) ...

d) Secretaría de Desarrollo **Humano y Bien Común**.

e) a g) ...

...

...

...

...

ARTÍCULO CUARTO.- Se **REFORMAN** los artículos 3, fracción XVI; 5, fracción I y 18, fracción I, de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 3. ...

I. a XV. ...

XVI. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo **Humano y Bien Común** de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Artículo 5. ...

I. La Secretaría de Desarrollo **Humano y Bien Común**.

II. ...

...

Artículo 18. ...

I. Secretaría de Desarrollo **Humano y Bien Común**.

II. a V. ...

...

ARTÍCULO QUINTO.- Se **REFORMA** el artículo 136, fracción III, inciso c), de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 136. ...

I. y II. ...

III. ...

a) y b) ...

c) Secretaría de Desarrollo **Humano y Bien Común.**

d) a h) ...

IV. a VIII. ...

...

...

...

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0535/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 48, fracciones VI y VII; y 50, fracciones XI y XII; y se **ADICIONAN** a los artículos 48, la fracción VIII; y 50, la fracción XIII; todos de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 48. ...

I. a V. ...

VI. Operar o accionar teléfonos celulares o cualquier otro aparato mecánico o electrónico mientras los vehículos se encuentren en movimiento, con excepción de los pasajeros y conductores de vehículos de paso preferencial o emergencia;

VII. Transportar sin una silla especial que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana aplicable a niñas, niños o adolescentes, con una estatura menor a 1.35 metros, o cualquier persona que por su constitución física lo requiera; y

VIII. Las demás que establezcan esta Ley y sus reglamentos.**ARTÍCULO 50. ...**

I. a X. ...

XI. Utilizar casco protector, tanto los conductores como sus acompañantes, en el caso de que los vehículos fuesen motocicletas;

XII. **Cuando se transporte a niñas, niños o adolescentes, con una estatura menor a 1.35 metros, o cualquier persona que por su constitución física lo requiera, hacerlo en una silla especial que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana aplicable, asegurada en el asiento posterior; y**

XIII. Las demás que establezcan esta Ley y sus reglamentos.**T R A N S I T O R I O**

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0536/2026 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONAN** al artículo 34, un párrafo tercero; y 42 Bis; de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 34. ...

...

En la tramitación correspondiente, la autoridad competente podrá requerir, durante la verificación física de la información vehicular, documentación adicional a la solicitada para el trámite, cuando sea necesario por causa justificada, observando que exista coincidencia del vehículo con las especificaciones y características documentadas.

ARTÍCULO 42 Bis. Las placas, que sean expedidas para uso o servicio particular, serán válidas exclusivamente para la circulación de vehículos

debidamente identificados ante la autoridad competente. Se tendrán como debidamente identificados los vehículos que porten tarjeta de circulación vigente, y que concuerde con las placas que le fueron expedidas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0537/2026 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** al artículo 52, un párrafo tercero, de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 52. ...

...

Se aceptará un formato digital como accesorio a la licencia de conducir, su trámite será accesible en línea, a través del sitio oficial de la Secretaría, para dispositivos móviles, que valida que la persona titular posee una licencia física; asimismo, podrá ser emitida tanto para las personas operadoras del servicio de transporte público, como para las personas conductoras del servicio privado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0538/2026 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** al artículo 91, el inciso G), de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 91. ...

A) a F) ...

G) En el caso de motocicletas, la conducción deliberadamente riesgosa de las mismas. Así mismo, que se exceda el número de tripulantes para el cual están específicamente diseñadas y equipadas, o la circulación sin placas.

...

...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0541/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 85; y se **ADICIONA** al artículo 91, el inciso H), ambos de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 85. En los tramos donde existan escuelas, hospitales, templos, maternidades, parques infantiles, lugares de esparcimiento, **asilos, albergues y casas hogar**, la velocidad de los vehículos no deberá exceder de **veinte** kilómetros por hora.

ARTÍCULO 91. ...

A) a G) ...

H) Cualquier siniestro de tránsito, cuando sea derivado de no respetar el paso peatonal o rebasar el límite de velocidad establecido en el supuesto del numeral 85 de esta Ley.

...

...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0542/2026 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** al artículo 91, el inciso I), de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 91. ...

A) a H) ...

- I) **Participar en carreras o realizar maniobras peligrosas o efectuar intencionalmente emisiones por fricción de rodadura de neumáticos, en vehículos de motor en la vía pública.**

...

...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0543/2026 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** al artículo 91, el inciso J), de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 91. ...

A) a I). ...

J) Conducir 25 kilómetros por hora sobre el límite de velocidad permitido.

...

...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVIII/CTAPB/0551/2026 VIII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado; 46 y 68, fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y 114, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una vez analizado y dictaminado el Informe General de Fiscalización 2025, que audita la Cuenta Pública 2024, del Gobierno del Estado y de los Municipios, presentado por la Auditoría Superior del Estado, da por concluido su proceso de revisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase a la Auditoría Superior del Estado, copia del presente Decreto y del dictamen que le da origen, el cual contiene el análisis, las conclusiones y las sugerencias respecto al Informe General 2025, de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 31 fracción II, 93 fracciones III y XLI y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; en relación con los artículos 1, 2 fracción III, 11, y 36 fracción III incisos e) y h) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4, 10, 11 fracciones I y III, 14 fracciones II, VI y VII, 37, 38 segundo párrafo y 69 último párrafo de la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Chihuahua; así como el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Coordinación de Política Digital; y

CONSIDERANDO

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en relación con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en la persona titular de la Gobernatura del Estado, a quien corresponde la dirección de la Administración Pública Estatal, la coordinación de la actuación de sus dependencias y la emisión de los acuerdos, determinaciones e instrumentos necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia.

El artículo 2, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua establece a las dependencias que integran la administración pública centralizada, entre las que se encuentran, entre otras, las unidades de asesoría y apoyo técnico adscritas al Poder Ejecutivo, siendo la Coordinación de Política Digital una de ellas. A su vez, el artículo 12 del mismo ordenamiento prevé que las personas titulares de las dependencias contarán con las unidades administrativas necesarias para el ejercicio de sus atribuciones y reconoce fe pública a las personas servidoras públicas respecto de los actos realizados dentro del ámbito de su competencia.

Asimismo, el artículo 36, fracción III, incisos e) y h), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua faculta al Ejecutivo, a través de la Coordinación de Política Digital, para fungir como enlace con los otros poderes del Estado, la Federación, las demás entidades federativas, la Ciudad de México, los municipios, los órganos constitucionales autónomos federales y estatales, la iniciativa privada y la ciudadanía en general en dicha materia, así como coordinar la estrategia de digitalización de los trámites, servicios, procesos y procedimientos de la Administración Pública Estatal. En ejercicio de dichas atribuciones, la Coordinación de Política Digital constituye la instancia especializada y materialmente competente para intervenir en la formalización e instrumentación de mecanismos jurídicos

vinculados con la firma electrónica avanzada, la interoperabilidad y el reconocimiento de certificados digitales.

El diecisiete de diciembre de dos mil veintidós se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Chihuahua, cuyo artículo 1 establece el marco institucional para la implementación de políticas, programas y acciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones; y cuyo artículo 4 prevé la posibilidad de que los órganos del Estado celebren convenios de colaboración, coordinación y demás instrumentos interinstitucionales con otras autoridades e instituciones, para el cumplimiento de las atribuciones que dicho ordenamiento les encomienda.

Los artículos 10 y 11 de la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Chihuahua regulan la naturaleza, integración y funcionamiento del Consejo de Gobierno Digital, como órgano colegiado rector de la política estatal en la materia, encargado de promover, diseñar, aprobar, vigilar y evaluar las políticas, programas, estrategias, acciones y soluciones en materia de gobierno digital que deban ejecutar las dependencias y entidades del poder Ejecutivo. En términos de dichos preceptos, la Presidencia del Consejo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado y cuenta con facultades para auxiliarse de la Secretaría Técnica en cuestiones necesarias para el pleno ejercicio de su función, para suscribir distintos instrumentos en materia de gobierno digital y las demás atribuciones que le confiera la normatividad que regula la actuación del Consejo, en términos de las fracciones II, VI y VII, del artículo 14; lo cual constituye a la Coordinación de Política Digital como instancia de apoyo técnico, articulación operativa y seguimiento institucional de los asuntos sometidos a consideración de dicho órgano colegiado.

De manera específica, el artículo 37 de la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Chihuahua prevé los convenios de portabilidad como instrumentos jurídicos mediante los cuales los órganos del Estado pueden reconocer la validez de los certificados de firma electrónica avanzada expedidos por instituciones del ámbito federal, de otras entidades federativas, municipios y organismos públicos, privados y sociales. Por su parte, el artículo 69, penúltimo y último párrafos, del mismo ordenamiento dispone que los certificados de firma electrónica avanzada expedidos por autoridades no previstas en la Ley deberán cumplir con los requisitos legales aplicables para su reconocimiento y validez dentro del Estado, y que para tal efecto deberá suscribirse el correspondiente convenio de portabilidad en los términos de dicha legislación.

En concordancia con lo anterior, el artículo 38, segundo párrafo, de la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Chihuahua establece expresamente que la persona titular de la Presidencia del Consejo, o quien ésta designe, será la facultada para suscribir los convenios de portabilidad que celebre el Poder Ejecutivo. Dicha

disposición constituye una habilitación legal expresa que permite a la Presidencia del Consejo no solo suscribir directamente dichos instrumentos, sino también para designar a la persona servidora pública que deba formalizarlos en representación del Poder Ejecutivo del Estado, atendiendo a la naturaleza de la materia y a las necesidades de operación institucional.

En ese tenor, resulta procedente que la designación prevista en el artículo 38, segundo párrafo, recaiga en la persona titular de la Coordinación de Política Digital, toda vez que, además de constituir la instancia rectora en materia de política digital, su Reglamento Interior le reconoce atribuciones para planear, coordinar, formalizar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas, programas, acciones e instrumentos jurídicos vinculados con las tecnologías de la información, lo que sustenta su idoneidad para suscribir los convenios de portabilidad que celebre el Poder Ejecutivo del Estado.

En virtud de lo anterior, considerando la naturaleza técnica y especializada de los convenios de portabilidad previstos en la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Chihuahua, y con el propósito de contar con un mecanismo ágil, técnicamente especializado y jurídicamente adecuado para su formalización, resulta procedente designar a la persona titular de la Coordinación de Política Digital para suscribir dichos instrumentos en representación del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, toda vez que los convenios de portabilidad tienen por objeto el reconocimiento de la validez de los certificados de firma electrónica avanzada expedidos por distintas autoridades certificadoras. En atención a que la Coordinación de Política Digital funge como autoridad certificadora del Poder Ejecutivo, resulta la instancia técnicamente competente para su formalización y seguimiento.

En mérito de las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38, segundo párrafo de la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Chihuahua, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 087/2026

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa a la persona titular de la Coordinación de Política Digital, para que suscriba, en representación del Poder Ejecutivo del Estado, los convenios de portabilidad previstos en la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La designación prevista en el presente Acuerdo no limita la facultad de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para suscribir directamente los convenios de portabilidad a que se refiere el mismo.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TERCERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica. EL COORDINADOR DE POLÍTICA DIGITAL. ING. WALTER IGNACIO ZAMARRÓN ESTRADA. Rúbrica

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 93, fracción IV y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y con fundamento en los artículos 1, fracciones IV y VII, 10, 11, 24 fracción II, y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

CONSIDERANDO

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos públicos deberán administrarse con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, lo que obliga a que los procedimientos de contratación pública garanticen el acceso a la información, la competencia efectiva y la adecuada rendición de cuentas.

En congruencia con dichos principios, el H. Congreso del Estado ha emitido el Decreto LXVIII/RFLEY/0497/2026 II P.O., mediante el cual se reforma el Art. 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en los términos siguientes:

Disposición normativa vigente:

“Artículo 54. La convocatoria se publicará en el Sistema de Contrataciones Públicas. Simultáneamente, se enviará un resumen para su publicación en al menos uno de los periódicos de mayor circulación local y en el Periódico Oficial del Estado.”

Disposición normativa conforme al decreto de reforma:

*“Artículo 54. La convocatoria se publicará en el Sistema de Contrataciones Públicas. Simultáneamente, se enviará un resumen para su publicación en **los medios de mayor difusión, uso y circulación** y en el **Periódico Oficial del Estado**.”*

Como puede observarse, la reforma amplía los mecanismos de difusión de las convocatorias, transitando de un esquema centrado en medios de impresión locales hacia uno acorde con el uso creciente de herramientas digitales y con la evolución de los sistemas de contratación pública hacia plataformas electrónica.

Este cambio responde a la forma en que los agentes económicos acceden a la información, participan en los mercados y se vinculan con el sector público, en un contexto en el que los medios electrónicos han adquirido un papel relevante en la promoción de la competencia y transparencia.

No obstante, la amplitud de los medios de difusión previstos hace necesario que, en el ámbito reglamentario, se establezcan disposiciones que precisen los criterios para su implementación, a fin de asegurar una aplicación homogénea y evitar posibles afectaciones

en la operación de los procedimientos de contratación.

En particular, la referencia a “medios de mayor difusión, uso y circulación” requiere ser desarrollada mediante parámetros que permitan identificar los medios idóneos, su alcance, los criterios para su selección y las formas de acreditar su cumplimiento, de manera que se facilite su aplicación uniforme y su verificación por parte de las instancias de control.

De no contar con dichas precisiones, podrían generarse diferencias en la forma en que los entes cumplen con esta obligación, pudiendo afectar la certeza jurídica de las personas participantes y dar lugar a observaciones por parte de los órganos de fiscalización. Esta claridad facilita la acreditación del cumplimiento de los principios de publicidad y competencia en los procedimientos

En este contexto, resulta necesario que el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua cumpla su función de desarrollar operativamente las disposiciones legales, estableciendo reglas claras, precisas y verificables que permitan su correcta implementación.

En particular, el artículo 47 del Reglamento constituye el espacio normativo idóneo para traducir el mandato general previsto en la ley, en un esquema operativo que otorgue mayor certeza jurídica, homogeneidad en su aplicación y condiciones adecuadas de control y fiscalización.

La reforma reglamentaria que se propone tiene como finalidad estructurar un modelo de difusión que articule la publicidad formal en el Periódico Oficial del Estado, la cobertura de los medios impresos y el alcance de los medios electrónicos, incorporando parámetros mínimos que orienten su aplicación.

De esta manera, se garantiza que la publicación en el Periódico Oficial del Estado continúe cumpliendo su función de dar publicidad formal a los actos administrativos, que la difusión en medios impresos mantenga su relevancia en determinados sectores; y que la incorporación de medios electrónicos amplíe el acceso a la información de manera ágil, eficiente y acorde con las prácticas actuales.

Asimismo, la propuesta define el contenido mínimo de las publicaciones, diferenciando entre medios oficiales, impresos y electrónicos, con el propósito de asegurar que la información difundida sea suficiente para identificar el procedimiento y permitir su consulta en el Sistema de Contrataciones Públicas.

De igual forma, se establece la obligación de conservar evidencia documental o digital de las publicaciones realizadas, lo que fortalece la trazabilidad de las actuaciones y facilita su verificación por parte de las instancias de control, auditoría y fiscalización.

Desde una perspectiva financiera y administrativa, la reforma mantiene un equilibrio entre la necesidad de ampliar la difusión de las convocatorias y la obligación de ejercer los recursos públicos con mayor racionalidad, al establecer un esquema acotado que evita cargas excesivas y limita la posibilidad de erogaciones desproporcionadas.

En ese sentido, el presente acuerdo no sólo atiende la necesidad de desarrollar el contenido del artículo 54 de la ley, sino que también fortalece el marco regulatorio en materia de contrataciones públicas al dotarlo de mayor claridad, consistencia y capacidad operativa, contribuyendo a un sistema más transparente, competitivo y eficiente, alineado con los principios constitucionales y con las mejores prácticas en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, resulta indispensable realizar las adecuaciones necesarias a la normatividad reglamentaria en cuestión, para lo cual se expide el siguiente:

ACUERDO 088/2026

ÚNICO.- Se **adicionan** los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo al artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 47.- ...

...

...

Simultáneamente, se enviará un resumen de la convocatoria para su publicación en:

I. El Periódico Oficial del Estado;

II. Al menos uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado;

III. Al menos uno de los medios electrónicos de mayor difusión y acceso al público en el Estado, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, portales informativos, sitios web de noticias u otras plataformas digitales con cobertura en la entidad.

Las publicaciones a que se refieren las fracciones I y II deberán cumplir con el contenido mínimo señalado en el segundo párrafo del artículo 54 de la Ley. La publicación prevista en la fracción III deberá contener, al menos, el nombre, denominación o razón social del ente público convocante, una descripción breve de los bienes, arrendamientos o servicios y el número de licitación pública, así como la referencia para su consulta en el Sistema de Contrataciones Públicas.

Para efectos de lo dispuesto en las fracciones II y III, la selección de los medios de difusión deberá realizarse con base en criterios de razonabilidad del costo, en observancia de los principios de eficiencia, economía, transparencia y máxima publicidad y evitando erogaciones desproporcionadas.

El ente público convocante deberá conservar evidencia documental o digital de las publicaciones realizadas, para efectos de verificación y fiscalización.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. – Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente instrumento.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica. EL SECRETARIO DE HACIENDA. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ. Rúbrica.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 089/2026

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chihuahua, en sesión celebrada el día veintidós de julio del año dos mil veintiséis, por medio del cual se aprobó la condonación del cien por ciento de recargos y rezago del impuesto de predial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

=== El Lic. Jesús Arturo Macías Madrid, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. =====

CERTIFICA

===== Que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Ojinaga, número 64, de la Administración 2024-2027, celebrada el día veintidós de julio del año dos mil veintiséis, se tomó el siguiente. =====

ACUERDO.- I.- Por **UNANIMIDAD**, el Honorable Ayuntamiento de Ojinaga, Chihuahua, autoriza a la Lic. Lucy Marrufo Acosta, Presidenta Municipal, para que con efectos generales se condone al cien por ciento de recargos del impuesto de predial y del rezago del mismo impuesto. **II.-** El presente acuerdo beneficia a todos los contribuyentes del impuesto de predial de este Municipio que no han cubierto el crédito fiscal exigible y que por lo tanto han incurrido en mora. **III.-** La vigencia del presente acuerdo será del 01 al 31 de agosto del año dos mil veintiséis. **IV.-** Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para que se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

===== Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiséis. DOY FE. =====

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS ARTURO MACÍAS MADRID
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Secretaría del
H. Ayuntamiento
Cd. Ojinaga, Chih.

SECRETARÍA DE HACIENDA**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE Y ACUMULADO 2026.**

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, IX, y XXXIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 8, párrafo primero, fracciones I, IX y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; 113, primer párrafo, fracción I, inciso h) y 122, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO:

I.- Que los sistemas contables de los entes públicos deberán producir, en la medida en que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera, como lo es el estado de movimiento de ingresos y egresos.

II.- Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su ramo competencial, es la dependencia gubernamental

a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como la publicidad de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, mismo que establece la responsabilidad de la Secretaría de darle la debida publicidad al estado de movimientos de ingresos y egresos, de manera mensual, trimestral y anual.

En virtud de lo expuesto y con esos fines, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de las tablas que contienen el movimiento de ingresos y egresos, correspondiente al Segundo Trimestre y acumulado del 2026, así como su difusión en la página de la red electrónica mundial (internet), cuyo sitio se identifica de la manera siguiente: www.chihuahua.gob.mx; lo anterior, conforme a lo siguiente:

Gobierno del Estado de Chihuahua

Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Periodo Comprendido del 1º al 30 de Abril de 2026

(Cifras en Pesos)

Ingresos

Impuestos

Actos Jurídicos	100
Obtención de Premios en Loterías, Rifas y Sorteos	6,537,930
Ingresos Percibidos por la Organización de Juegos con Apostas y Sorteos	1,935,007
Erogaciones que se Realicen en Juegos con Apostas	9,105,436
Adquisición de Vehículos Automotores y Otros Bienes Muebles Usados	24,983,857
Cedular a los Ingresos Derivados de la Enajenación de Inmuebles	9,679,433
Cedular a los Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles	34,207,238
Sobre Hospedaje	11,553,040
Demasías Caudales	7,844
Venta Final de Bebidas Alcohólicas	4,672,608
Sobre Nominas	821,823,954
Accesorios	5,789,585
Contribución Extraordinaria a Cargo de los Sujetos que Grava el ISN 10%	58,728,038
Contribución Extraordinaria a Cargo de los Sujetos que Grava el ISN 5%	29,261,730
Contribución Extraordinaria para la Cruz Roja	7,104,122
Contribución Extraordinaria para el Fideicomiso Expo-Chihuahua	1,452,042
Contribución Fideicomiso Paso Del Norte	3,939,410
Adicional Universitario	88,266,253

1,119,047,769

Derechos

Uso de Carreteras de Cuota Concesionadas por la Federación	1,426,733
Uso de Carreteras de Cuota Estatales	1,152,183
Servicios Prestados por la Dirección de Gobernación	38,092,358
Servicios Prestados por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado	48,307,267
Servicios Prestados por la Dirección del Registro Civil	15,105,214
Servicios Prestados por la Dirección de la División de Policía Vial	327,576,325
Servicios Prestados por Otras Dependencias	570,683,200
Accesorios	21,000,354

1,023,343,869

Productos

Explotación de Bienes Patrimoniales	1,637,459
Rendimientos y Productos Financieros	17,638,534
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	2,071,699
Aprovechamientos	
Multas No Fiscales	15,048,803
Reintegros	530,899
Aportaciones a Programas	5,036,248
Remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles Peaje	2,498,846
Mantenimiento y Operación de Carreteras de Cuota	83,638,490
Otros Aprovechamientos	23,872,450
Accesorios de Aprovechamientos	4,005,385
Proyecto de Modernización del Sistema de Telepeaje y Peaje	8,900,000

143,531,122

Participaciones

Fondo General	3,166,105,350
Fondo de Fomento Municipal	165,419,672
Fondo de Fiscalización y Recaudación	466,594,734
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	47,407,467
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)	77,500,321
Fondo de Impuesto Sobre la Renta Participable Sobre Servidores Públicos	351,696,676
0.136% De la RFP (Municipios Fronterizos)	38,693,412

4,313,417,632

Aportaciones Federales

Fondo de Aportaciones Múltiples	102,069,366
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	156,823,058
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	342,107,682
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	27,127,136
Fondo de Aportación para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	1,317,804,429
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	310,003,822
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las Entidades Federativas	23,771,243
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	172,337,638
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	36,708,324

2,488,752,698

Convenios con el Gobierno Federal

Secretaría de Educación Pública	140,862,041
Transferencias a Educación Superior	181,326,000
Colegio de Bachilleres	66,474,550
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	39,633,004
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	10,493,507
Secretaría de Gobernación	8,632,696
Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)	24,506,301
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	1,600,823
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	34,937,986

508,466,908

Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal

Otros Ingresos y Beneficios	
Diferencias por Tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes	77,991

77,991

Suman los Ingresos

Cuentas de Balance	
Deudoras y Acreedoras	854,380,137

854,380,137

Existencia Anterior

Caja y Bancos	3,792,438,984
Fondos Fijos	991,329,481

4,783,768,465

Sumas Iguales

	15,376,737,344
--	----------------

15,376,737,344

Egresos

Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahuense	618,337
Secretaría General de Gobierno	65,266,537
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	7,762,485
Secretaría de Salud	55,287,190
Secretaría de Educación y Deporte	20,801,410
Secretaría de Cultura	5,019,569
Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas	1,352,646,235
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	55,607,709
Universidad Tecnológica de Chihuahua	58,147,609
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	197,662,166
Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	5,365,931
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Chihuahua	67,401,911
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	18,839,680
Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos	1,790,098
Servicios de Salud de Chihuahua	496,469,256
Instituto Chihuahuense de Salud	308,418,058
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	83,695,523
Instituto Chihuahuense de las Mujeres	19,618,841
Consejo Estatal de Población	1,747,396
Universidad Autónoma de Chihuahua	151,355,815
Universidad Autónoma de Cd. Juárez	172,466,746
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	53,377,553
Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	50,792,375
Instituto Chihuahuense de la Juventud	4,446,840
Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua	1,058,643
El Colegio de Chihuahua	582,064
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	3,182,136
Universidad Politécnica de Chihuahua	14,919,901
Universidad Tecnológica de la Tarahumara	10,658,452
Fiscalía General del Estado	12,015,492
Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua	18,062,413
Universidad Tecnológica de la Babilonia	8,308,920
Universidad Tecnológica de Paquime	7,053,331
Universidad Tecnológica de Camargo	5,926,305
Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	10,510,305
Sistema de Preparación Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua	20,424,878
Universidad Tecnológica Paso del Norte	14,452,423
Parque Central de Ciudad Juárez	14,125,041
Casa Chihuahuense Centro de Patrimonio Cultural	856,705
Fondo de Apoyo a la Da de Apoyo a la Cruz Roja	10,771,953
Fideicomiso Social del Empresariado Chihuahuense	55,287,654
Programas de Inversión y Obra Pública	43,624,850

4,019,945,988

Crecimiento Económico, Innovación y Competitividad	61,748,979
Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico	17,432,380
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	2,243,643
Secretaría de Desarrollo Rural	16,487,034
Secretaría de Turismo	18,070,026
Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico	14,125,041
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua	769,913
Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua	28,116
Instituto de Innovación y Competitividad	6,272,133
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua	2,675,551
Agencia Estatal de Desarrollo Energético	2,684,522
Fideicomiso de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas	1,369,015
Fideicomiso Expo-Chihuahua	132,445,507
Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE)	7,277,600
Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado (FIDEFOSE)	2,855,000
Fondo para el Desarrollo Agropecuario, Agroindustrial, Acuícola y Forestal (FIDEAARF)	9,970,796
Programas de Inversión y Obra Pública	381,505,656

Ordenamiento Territorial, Moderno y Sustentable	
Secretaría General de Gobierno	18,478,571
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	27,797,716
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	8,298,192
Parque Cumbres de Majalca	40,498
Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua	5,658,886
Programas de Inversión y Obra Pública	62,918,251

123,192,215

Seguridad Humana y Procuración de Justicia	
Secretaría General de Gobierno	2,868,438
Fiscalía General del Estado	287,169,614
Secretaría de Seguridad Pública	436,793,296
Tribunal Superior de Justicia	320,465,602
Fideicomiso Policía Amigo	1,036,746
Argullo Policía Vial	2,199,729
Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen	2,164,000
Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a Víctimas del Estado de Chihuahua	27,643,832
Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de Políticos Caidos en el Cumplimiento de su Deber	2,199,729
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	104,082
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua	11,071,494
Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua	14,578,158
Programas de Inversión y Obra Pública	13,569,576

1,119,904,666

Buen Gobierno, Cercano y con Instituciones Sólidas	
Oficina de la Gobernatura del Estado	10,027,844
Secretaría General de Gobierno	32,415,621
Secretaría de Hacienda y Finanzas	235,112,010
Secretaría de la Función Pública	1,369,089
Coordinación de Comunicación	59,967,867
Oficinas Estatales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores	21,941,941
Deuda Pública	261,003,972
Coordinación de Relaciones Públicas	13,446,699
Coordinación de Política Digital	25,942,593
Consejería Jurídica Del Ejecutivo Del Estado	14,531,140
Congreso del Estado	72,371,088
Auditoría Superior del Estado de Chihuahua	35,089,020
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	521,548,320
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	1,152,428
Archivo General del Estado	15,565,517
Fideicomiso del Programa de Carreteras Federales y Estatales	417,944,342
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía de Pago	79,822
Instituto Estatal Electoral	34,576,124
Tribunal Estatal Electoral	11,926,498
Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública	5,989,787
Municipios	1,669,541,869
Programas de Inversión y Obra Pública	337,711

3,430,074,511

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activo No Circulante	31,533,043
Depreciación de Bienes Muebles	46,518,530
Deterioro de Bienes	78,606
Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	131,933
Diferencias por Tipo de Cambio Negativas en Efectivo y Equivalentes	1,649,731

51,531,844

Suman los Egresos	
Inversión Pública	
Amortización	542,086,952
Inversiones Financieras	210,396,396
Activos Fijos	22,248,343
Programas de Inversión y Obra Pública	590,855,186

9,717,010,065

Cuentas de Balance	
Deudoras y Acreedoras	1,709,515,411
Depósitos de Garantía	2,775,951
Existencia Actual	2,930,844,784
Caja y Bancos	1,016,591,133
Fondos Fijos	3,947,435,917

5,659,727,279

Sumas Iguales	15,376,737,344
---------------	----------------

15,376,737,344

MTRA. WANDA LUCENA CAMPOS GÓLVAN
MTRA. WANDA LUCENA CAMPOS GÓLVAN

El Secretario de Hacienda
MTRO. JOSÉ DE JESÚS MARILLO VÁZQUEZ



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua

Opinión

Hemos auditado el Estado de Movimiento de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de abril de 2026.

En nuestra opinión, el Estado de Movimiento de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y los Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de abril de 2026, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más adelante en la sección de responsabilidades de la auditoría en relación con la auditoría del estado financiero de nuestro informe. Somos independientes de la Secretaría de Hacienda de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado de ingresos y egresos, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua, y del control interno que esta Secretaría determina como necesario para permitir la preparación del estado de ingresos y egresos que este libre de errores materiales. Una auditoría confiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en el estado financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de errores materiales del estado financiero, ya sea por fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable del estado financiero, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Gobierno del Estado de Chihuahua. Una opinión también incluye el riesgo de apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general del estado financiero.

Por lo que corresponde al egreso por transferencias y participaciones que se incluyen en el gasto público, nuestro examen consistió en la verificación de las ministraciones que el Poder Ejecutivo en su carácter de responsable de la administración y control de las finanzas públicas del Estado hizo a las entidades descentralizadas, autónomas, desconcentradas y municipales, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial, por lo que no verificamos que dichas entidades hubieran recibido los recursos transferidos.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.

Entesa de auditor

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, prepara y presenta por separado los estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en dicha Ley y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MTRO. JOSÉ DE JESÚS MARILLO VÁZQUEZ
MEMBRO DEL C.P.C. DE INDEPENDENCIA
C.P.C. JORGE LUIS MARTÍNEZ BLANCO
MAYO 2026

Gobierno del Estado de Chihuahua

Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Periodo Comprendido del 1º al 31 de Mayo de 2026
(Cifras en Pesos)

Ingresos

Impuestos

Actos Jurídicos	100
Obtención de Premios en Loterías, Rifas y Sorteos	5,933,134
Ingresos Percibidos por la Organización de Juegos con Apuestas y Sorteos	1,724,164
Errogaciones que se Realicen en Juegos con Apuestas	9,050,564
Adquisición de Vehículos Automotores y Otros Bienes Muebles Usados	22,093,784
Cedular a los Ingresos Derivados de la Enajenación de Inmuebles	10,071,589
Cedular a los Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles	415,794
Sobre Hospedaje	11,356,941
Demasías Cadas	4,847
Venta Final de Bebidas Alcohólicas	5,019,978
Sobre Nóminas	892,152,826
Accesorios	5,516,000
Contribución Extraordinaria a Cargo de los Sujetos que Grava el ISN 10%	64,980,879
Contribución Extraordinaria a Cargo de los Sujetos que Grava el ISN 5%	32,490,451
Contribución Extraordinaria para la Cruz Roja	3,037,180
Contribución Extraordinaria para el Fideicomiso Expo-Chihuahua	1,421,065
Contribución Fideicomiso Paso Del Norte	4,107,678
Adicional Universitario	79,580,806

Derechos

Uso de Carreteras de Cuota Concesionadas por la Federación	142,325
Uso de Carreteras de Cuota Estatales	131,149
Servicios Prestados por la Dirección de Gobernación	20,078,016
Servicios Prestados por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado	55,114,993
Servicios Prestados por la Dirección del Registro Civil	15,625,099
Servicios Prestados por la Dirección de la División de Policía Vial	155,475,425
Servicios Prestados por Otras Dependencias	668,620,885
Accesorios	15,556,585

Productos

Explotación de Bienes Patrimoniales	771,042
Rendimientos y Productos Financieros	13,350,782
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	1,955,217

Aprovechamientos

Multas No Fiscales	11,285,461
Reintegros	11,416
Aportaciones a Programas	5,432,275
Donativos	743,700
Mantenimiento y Operación de Carreteras de Cuota	66,759,567
Mantenimiento y Operación de Carreteras de Cuota no Fideicomitadas	16,350,000
Otros Aprovechamientos	2,499,336
Accesorios De Aprovechamientos	632,468

Participaciones

Fondo General	2,417,616,345
Fondo de Fomento Municipal	150,625,392
Fondo de Ficalización y Recaudación	55,166,569
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	47,980,779
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)	95,547,827
Fondo de Impuesto Sobre la Renta Participable Sobre Servidores Públicos - 0.136% De La RFP (Municipios Fronterizos)	3,452,523

Aportaciones Federales

Fondo de Aportaciones Múltiples	102,069,366
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	156,823,058
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	342,107,682
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	28,214,841
Fondo de Aportación para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	1,259,093,654
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	310,003,822
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las Entidades Federativas	23,771,243
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	172,337,638
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	36,708,324

Convenios con el Gobierno Federal

Secretaría de Educación Pública	36,836,847
Transferencias a Educación Superior	317,688,000
Colegio de Bachilleres	43,829,374
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	26,131,651
Secretaría de Salud	388,108,601
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	65,069,551
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	4,000,000
Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)	9,047,668

Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal

Otros Ingresos y Beneficios	209,239,381
Diferencias por Tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes	9,583
Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables	7,141,175

Suman los Ingresos

Financiamiento	547,223,859
Suman los Ingresos y Financiamiento	9,515,656,161

Cuentas de Balance

Deudoras y Acreedoras	2,034,967,735
Depósitos en Garantía	4,632,023

Existencia Anterior

Caja y Bancos	2,930,844,784
Fondos Fijos	1,016,591,133

Sumas Iguales

Sumas Iguales	15,502,691,836
---------------	----------------

Egresos

Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahuense	701,246
Secretaría General de Gobierno	48,764,960
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	7,113,137
Secretaría de Educación y Deporte	596,126,381
Secretaría de Cultura	2,467,375
Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas	12,206,110
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	1,254,664,986
Universidad Tecnológica de Chihuahua	16,695,137
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	9,175,545
Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	91,601,726
Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	5,928,422
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	58,283,011
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua	12,293,662
Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos	10,138,160
Servicios de Salud de Chihuahua	801,296,169
Instituto Chihuahuense de Salud	270,296,384
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	70,285,559
Instituto Chihuahuense de las Mujeres	1,294,608
Consejo Estatal de Población	1,761,115
Universidad Autónoma de Chihuahua	262,095,070
Universidad Autónoma de Cd. Juárez	298,349,889
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	251,045,540
Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	37,878,016
Instituto Chihuahuense de la Juventud	2,219,617
Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua	1,059,175
El Colegio de Chihuahua	1,089,029
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	9,036,211
Universidad Politécnica de Chihuahua	1,169,332
Universidad Tecnológica de la Tarahumara	1,476,349
Universidad Tecnológica de Parral	489,123
Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua	14,791,550
Universidad Tecnológica de la Babilonia	1,682,911
Universidad Tecnológica de Paquime	1,694,564
Universidad Tecnológica de Camargo	1,413,185
Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	1,281,101
Sistema de Preparación Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua	23,678,454
Universidad Tecnológica Paso del Norte	1,910,985
Parque Central de Ciudad Juárez	2,851,857
Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural	643,675
Fondo de Apoyo a la Delegación de la Cruz Roja	7,104,122
Fideicomiso Social del Empresariado Chihuahuense	58,728,038
Municipios	5,400,000
Programas de Inversión y Obra Pública	57,383,648

Programas de Inversión y Obra Pública	4,400,452,292
Programas de Inversión y Obra Pública	10,047,770
Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico	19,910,200
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	68,742,091
Secretaría de Turismo	7,007,743
Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico	9,440,886
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua	10,912,228
Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua	7,699,913
Instituto de Innovación y Competitividad	28,311,116
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua	2,406,852
Agencia Estatal de Desarrollo Energético	2,753,694
Fideicomiso de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas	8,654,180
Fideicomiso Expo-Chihuahua	1,379,440
Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE)	76,149,551
Programas de Inversión y Obra Pública	500,000

Programas de Inversión y Obra Pública	220,888,774
Ordenamiento Territorial, Moderno y Sustentable	14,058,496
Secretaría General de Gobierno	31,251,216
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	8,660,985
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	40,598
Parque Cumbres de Majalca	2,967,090
Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua	147,129,328

Programas de Inversión y Obra Pública	204,108,614
Seguridad Humana y Procuración de Justicia	3,715,448
Secretaría General de Gobierno	297,291,621
Fiscalía General del Estado	352,083,391
Secretaría de Seguridad Pública	321,213,277
Tribunal Superior de Justicia	1,036,746
Fideicomiso Policía Amigo	2,350
Órgullo Policía Vial (Fideicomiso Tránsito Amigo)	2,164,000
Fondo de Atención a Víctimas y Víctimas Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen	23,261,730
Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana	2,169,159
Fondo de Atención a Víctimas y Víctimas Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen	104,082
Fondo de Atención a Víctimas y Víctimas Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen	8,992,143
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	10,284,950
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua	9,170,319
Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua	1,037,746,068

Buen Gobierno, Cercano y con Instituciones Sólidas	9,885,989
Oficina de la Gobernación del Estado	37,094,332
Secretaría General de Gobierno	298,185,196
Secretaría de Hacienda	14,192,316
Secretaría de la Función Pública	2,160,679
Coordinación de Comunicación	4,382,462
Oficinas Estatales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores	226,110,635
Deuda Pública	6,504,450
Coordinación de Relaciones Públicas	17,112,589
Coordinación de Política Digital	1,450,870
Consejería Jurídica Del Ejecutivo Del Estado	56,696,836
Congreso del Estado	37,847,346
Auditoría Superior del Estado de Chihuahua	5,745,195
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	1,151,782
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	1,422,055
Archivo General del Estado	450,048,357
Fideicomiso del Programa de Carreteras Federales y Estatales	79,822
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía de Pago	39,006,402
Instituto Estatal Electoral	8,609,184
Tribunal Estatal Electoral	1,497
Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública	1,464,958,500
Municipios	777,385
Programas de Inversión y Obra Pública	3,327,401,590

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	7,650,606
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activo No Circulante	46,545,430
Depreciación de Bienes Muebles	78,606
Deterioro de Bienes	725,308
Reducción de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	29,968
Diferencias por Tipo de Cambio Negativas en Efectivo y Equivalentes	55,029,918

Suman los Egresos	9,155,627,255
Inversión Pública	390,118,225
Amortizaciones Financieras	18,886,773
Activos Fijos	123,515
Programas de Inversión y Obra Pública	471,568,007

Suman los Egresos e Inversión Pública	10,051,422,876
Cuentas de Balance	702,353,690
Deudoras y Acreedoras	702,353,690

Existencia Actual	3,711,996,155
Caja y Bancos	1,036,919,115
Fondos Fijos	4,748,915,270

Sumas Iguales	15,502,691,836
---------------	----------------

Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua

Opinión

Hemos auditado el Estado de Movimiento de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 31 de mayo de 2026.

En nuestra opinión, el Estado de Movimiento de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos y los Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 31 de mayo de 2026, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Responsabilidad de la administración

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más adelante en la sección de responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado financiero de nuestro informe. Somos independientes de la Secretaría de Hacienda de conformidad con los requisitos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requisitos. Consideramos que la política de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidad de la administración en relación con el estado de ingresos y egresos. La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado de ingresos y egresos, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua, y del control interno que esta Secretaría determina como necesario para permitir la preparación del estado de ingresos y egresos que este libre de errores materiales, ya sea por fraude o error. El Gobierno del Estado de Chihuahua está obligado a preparar un Estado de Movimiento de Ingresos y Egresos conforme a lo establecido en la Ley de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, por lo que los ingresos que se presentan en el mismo, corresponden a los efectivamente cobrados por concepto de impuestos, derechos, contribuciones extraordinarias, productos, aprovechamientos, participaciones del Gobierno Federal, recursos federalizados, transferencias federales e ingresos derivados de endeudamiento, y los egresos al total de erogaciones devengadas en el periodo, por cualquier concepto que, confirme o niega y apoya a la ciudad y otros aplicables, se consideran como tales, incluyendo los gastos de capital. Las bases anteriores están sustentadas en las bases técnicas de Contabilidad Gubernamental establecidas en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre este estado financiero con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en el estado financiero. Los procedimientos de la auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de errores materiales del estado financiero, ya sea por fraude o error. Al concluir dichas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable del estado financiero, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Gobierno del Estado de Chihuahua. Una auditoría también incluye evaluar el apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general del estado financiero.

Por lo que corresponde al agrego por transferencias y participaciones que se incluyen en el gasto público, nuestro examen consistió en la verificación de los comprobantes de las ministraciones que el Poder Ejecutivo de su carácter de responsable de la administración y control de las finanzas públicas del Estado hizo a las entidades descentralizadas, autónomas, desconcentradas y municipales, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial, por lo que solo verificamos que dichas entidades hubieran recibido los recursos transferidos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión. Énfasis de auditoría. La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, prepara y presenta por separado los estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en dicha Ley y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MEMBRO DEL COMITÉ INTERNACIONAL

C.P.C. JORGE JULIO BLANCO

JUNIO 2026

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Gobierno del Estado de Chihuahua

Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Periodo Comprendido del 1º al 30 de Junio de 2026
(Cifras en Pesos)

Ingresos

Impuestos

Actos Jurídicos	100
Obtención de Premios en Loterías, Rifas y Sorteos	6,779,987
Ingresos Percibidos por la Organización de Juegos con Apostas y Sorteos	2,030,361
Erogaciones que se Realicen en Juegos con Apostas	10,341,003
Adquisición de Vehículos Automotores y Otros Bienes Muebles Usados	23,418,330
Cedular a los Ingresos Derivados de la Enajenación de Inmuebles	11,021,203
Cedular a los Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles	263,067
Sobre Hospedaje	11,925,273
Demasías Caducas	7,075
Venta Final de Bebidas Alcohólicas	5,902,962
Sobre Nóminas	805,018,400
Accesorios	6,391,706
Contribución Extraordinaria a Cargo de los Sujetos que Grava el ISN 10%	58,353,732
Contribución Extraordinaria a Cargo de los Sujetos que Grava el ISN 5%	29,176,875
Contribución Extraordinaria para la Cruz Roja	2,805,275
Contribución Extraordinaria para el Fideicomiso Expo-Chihuahua	1,388,290
Contribución Fideicomiso Paso Del Norte	3,621,067
Adicional Universitario	73,986,822

Derechos

Servicios Prestados por la Dirección de Gobernación	17,848,684
Servicios Prestados por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado	58,329,022
Servicios Prestados por la Dirección del Registro Civil	18,825,447
Servicios Prestados por la Dirección de la División de Policía Vial	138,482,068
Servicios Prestados Por La Secretaría De Hacienda	469,355,071
Servicios Prestados por Otras Dependencias	85,191,701
Accesorios	23,456,374

Productos

Explotación de Bienes Patrimoniales	2,383,595
Rendimientos y Productos	13,652,720
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	11,304,006

Aprovechamientos

Multas No Fiscales	11,259,387
Reintegros	48,505,981
Aportaciones a Programas	21,404,919
Mantenimiento y Operación de Carreteras de Cuota	76,437,193
Otros Aprovechamientos	2,076,298
Accesorios De Aprovechamientos	3,155,082

Participaciones

Fondo General	2,624,855,188
Fondo de Fomento Municipal	105,351,313
Fondo de Fiscalización y Recaudación	35,277,818
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	35,474,491
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)	96,263,907
Fondo de Impuesto Sobre la Renta Participable Sobre Servidores Públicos	35,313,744
0.136% De La RFP (Municipios Fronterizos)	28,139,667

Aportaciones Federales

Fondo de Aportaciones Múltiples	102,069,365
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	156,823,058
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	342,107,682
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	27,127,136
Fondo de Aportación para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	1,534,951,226
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	310,003,822
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las Entidades Federativas	23,771,243
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	172,337,638
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	36,708,324

Convenios con el Gobierno Federal

Secretaría de Educación Pública	35,940,879
Transferencias de Educación Superior	181,351,000
Colegio de Bachilleres	43,829,374
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	26,131,651
Secretaría de Salud	7,261,169
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	16,054,413
Secretaría de Gobernación	1,715,542
Secretaría de Cultura	2,160,000
Comisión Nacional De Cultura Física Y Deporte	1,033,000
Comisión Nacional del Agua	37,401,186
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	1,692,744

Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal

	158,611,631
--	-------------

Otros Ingresos y Beneficios

Diferencias por Tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes	41
---	----

Suman los Ingresos

	8,551,713,326
--	---------------

Cuentas de Balance

Deudoras y Acreedoras	1,198,233,681
Depósitos en Garantía	1,426,710

Existencia Anterior

Caja y Bancos	3,711,996,155
Fondos Fijos	1,036,919,115

Sumas Iguales

	14,500,288,987
--	----------------

Egresos

Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahuense	710,537
Secretaría General de Gobierno	76,675,005
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	8,033,158
Secretaría de Salud	55,995,619
Secretaría de Educación y Deporte	21,112,192
Secretaría de Cultura	26,355,578
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	1,531,357,716
Universidad Tecnológica de Chihuahua	3,315,434
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	33,735,438
Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	123,656,434
Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	5,313,584
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	6,148,302
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua	25,022,243
Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos	17,330,604
Servicios de Salud de Chihuahua	386,370,436
Instituto Chihuahuense de Salud	194,464,243
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	108,552,761
Instituto Chihuahuense de las Mujeres	4,784,757
Consejo Estatal de Población	1,161,483
Universidad Autónoma de Chihuahua	149,474,501
Universidad Autónoma de Coahuila de Juárez	170,359,701
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	60,579,599
Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	29,694,383
Instituto Chihuahuense de la Juventud	2,776,590
Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua	1,058,643
El Colegio de Chihuahua	687,133
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	3,182,136
Universidad Politécnica de Chihuahua	2,158,615
Universidad Tecnológica de la Tarahumara	1,229,146
Universidad Tecnológica de Parral	5,074,188
Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua	16,537,367
Universidad Tecnológica de la Babicora	1,148,318
Universidad Tecnológica de Paquime	2,886,560
Universidad Tecnológica de Camargo	1,753,914
Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	3,096,442
Subsistema de Preparación Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua	26,401,615
Universidad Tecnológica Paso del Norte	1,353,329
Parque Central de Ciudad Juárez	9,891,075
Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural	590,825
Fondo de Apoyo a la Delegación de la Cruz Roja	3,037,180
Fideicomiso Social del Empresariado Chihuahuense	64,980,879
Programas de Inversión y Obra Pública	191,129,766

Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo	14,365,870
Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico	20,044,061
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	28,819,613
Secretaría de Desarrollo Rural	11,000,386
Secretaría de Turismo	9,333,638
Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico	10,445,874
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua	1,045,913
Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua	24,636,932
Instituto de Innovación y Competitividad	5,889,818
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua	2,787,769
Agencia Estatal de Desarrollo Energético	85,174,705
Fideicomiso de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas	1,350,011
Fideicomiso Expo-Chihuahua	33,193,461
Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE)	1,250,000
Fideicomiso Para El Desarrollo Energético Sustentable Del Estado De Chihuahua	172,831,052
Programas de Inversión y Obra Pública	1,250,000

Ordenamiento Territorial, Moderno y Sustentable	13,946,814
Secretaría General de Gobierno	29,029,954
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	8,558,148
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	38,236
Parque Cumbres de Majalca	19,076,208
Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua	92,925,135
Programas de Inversión y Obra Pública	163,574,495

Seguridad Humana y Procuración de Justicia	3,386,208
Secretaría General de Gobierno	285,567,107
Secretaría de Seguridad Pública	370,869,727
Tribunal Superior de Justicia	318,097,072
Fideicomiso Policía Amiga	1,036,746
Orgullo Policía Vial (Fideicomiso Tránsito Amigo)	239,250
Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen	21,644,000
Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana	32,490,451
Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a Víctimas del Estado de Chihuahua	1,969,159
Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen	1,044,082
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	9,170,000
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua	11,629,608
Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua	6,097,608

Buen Gobierno, Cercano y con Instituciones Sólidas	10,121,252
Oficina de la Gobernación del Estado	17,224,777
Secretaría General de Gobierno	220,764,290
Secretaría de Hacienda	14,088,946
Coordinación de Comunicación	40,052,748
Oficinas Estatales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores	4,248,556
Deuda Pública	26,911,893
Coordinación de Relaciones Públicas	6,235,403
Coordinación de Política Digital	19,270,778
Asesoría Jurídica Del Ejecutivo Del Estado	1,865,928
Congreso del Estado	5,864,691
Auditoría Superior del Estado de Chihuahua	12,502,890
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	545,882,425
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	2,459,116
Archivo General del Estado	2,247,987
Fondo de Retiro de los Trabajadores Incorporados a la Sección 42 del SNTE	459,488,737
Fideicomiso del Programa de Carreteras Federales y Estatales	1,594,644
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía de Pago	3,948,558
Instituto Estatal Electoral	2,264,728
Tribunal Estatal Electoral	7,747,094
Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública	1,412,809,936
Municipios	27,490
Programas de Inversión y Obra Pública	3,189,786,323

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

Estimación por Pérdida o Deterioro de Activo No Circulante	12,898,306
Depreciación de Bienes Muebles	48,572,999
Deterioro de Bienes	78,606
Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	63,217
Diferencias por Tipo de Cambio Negativas en Efectivo y Equivalentes	807,460
Construcción en Bienes No Capitalizable	7,282,760

Suman los Egresos

	8,565,769,965
--	---------------

Inversión Pública	759,424,637
Amortización	19,641,903
Inversiones Financieras	14,410
Programas de Inversión y Obra Pública	108,210,076

Cuentas de Balance

Deudoras y Acreedoras	989,024,947
Existencia Actual	

Caja y Bancos

	3,102,095,822
--	---------------

Fondos Fijos

	9,454,510,590
--	---------------

Sumas Iguales

	14,500,288,987
--	----------------

La Gobernación del Estado de Chihuahua

MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS SALVÁN

Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua

Opinión.

Hemos auditado el Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de junio de 2026.

En nuestra opinión, el Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y los Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de junio de 2026, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Fundamentos de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más adelante en la sección de responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado financiero de nuestro informe. Somos independientes de la Secretaría de Hacienda de conformidad con los

requisitos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidad de la administración en relación con el estado de ingresos y egresos.

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado de ingresos y egresos, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua, y del control interno que esta Secretaría determina como necesario para permitir la preparación del estado de ingresos y egresos que esté libre

de errores materiales, ya sea por fraude o error. El Gobierno del Estado de Chihuahua está obligado a preparar un Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, por lo que los ingresos que se presentan en el mismo, corresponden a los

efectivamente cobrados por concepto de impuestos, derechos, contribuciones extraordinarias, productos, aprovechamientos, participaciones del Gobierno Federal, recursos federalizados, transferencias federales e ingresos derivados de endeudamiento, y los egresos al total de erogaciones derivadas en el periodo, por cualquier concepto que, conforme y en apoyo a la citada

ley y otras aplicables, se consideren como tales, incluyendo los gastos de capital. Las bases anteriores están sustentadas en la verificación de las ministraciones que el Poder Ejecutivo en su carácter de responsable de la administración y control de las finanzas públicas del Estado hizo a las entidades descentralizadas, autónomas, desconcentradas y municipales, así

como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial, por lo que solo verificamos que dichas entidades hubieran recibido los recursos transferidos.

Cheremos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.

Ente de asento.

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, prepara y presenta por separado los estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en dicha Ley y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Amortización Contable.

MEMBRO DE DEF. INTERNACIONAL

CPD-JORGE LOPEZ BENITO

JULIO 2026



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Gobierno del Estado de Chihuahua

Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Periodo Comprendido del 1º de abril al 30 de junio de 2026
(Cifras en Pesos)

Ingresos

Impuestos

Actos Jurídicos	299	
Obtención de Premios en Loterías, Rifas y Sorteos	19,251,051	
Ingresos Percibidos por la Organización de Juegos con Apuestas y Sorteos	5,689,532	
Erogaciones que se Realicen en Juegos con Apuestas	28,485,002	
Adquisición de Vehículos Automotores y Otros Bienes Muebles Usados	70,495,971	
Cedular a los Ingresos Derivados de la Enajenación de Inmuebles	30,772,225	
Cedular a los Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles	34,886,241	
Sobre Hospedaje	34,835,254	
Demasías Caudales	19,765	
Venta Final de Bebidas Alcohólicas	15,595,549	
Sobre Nóminas	2,518,995,179	
Accesorios	17,697,291	
Contribución Extraordinaria a Cargo de los Sujetos que Grava el ISN 10%-	182,062,649	
Contribución Extraordinaria a Cargo de los Sujetos que Grava el ISN 5%-	90,929,056	
Contribución Extraordinaria para la Cruz Roja	12,946,577	
Contribución Extraordinaria para el Fideicomiso Expo-Chihuahua	4,261,397	
Contribución Fideicomiso Paso del Norte	11,668,155	
Adicional Universitario	241,833,881	3,320,425,075

Derechos

Servicios Prestados por la Dirección de Gobernación	76,019,058	
Servicios Prestados por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado	161,751,517	
Servicios Prestados por la Dirección del Registro Civil	49,555,760	
Servicios Prestados por la Dirección de la División de Policía Vial	621,533,818	
Servicios Prestados Por La Secretaría De Hacienda	1,372,314,119	
Servicios Prestados Por Otras Dependencias	424,389,129	
Accesorios	60,013,312	2,765,576,714

Productos

Explotación de Bienes Patrimoniales	4,792,096	
Rendimientos y Productos Financieros	44,642,036	
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	15,330,922	64,765,054

Aprocheamientos

Multas No Fiscales	37,593,652	
Reintegro	49,048,296	
Aportaciones a Programas	31,873,442	
Donativos	745,700	
Remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles Peaje	2,498,846	
Mantenimiento y Operación de Carreteras de Cuota	226,835,250	
Mantenimiento y Operación de Carreteras de Cuota no Fideicomitadas	16,350,000	
Otros Aprovechamientos	28,448,085	
Accesorios De Aprovechamientos	9,604,044	
Proyecto de Modernización del Sistema de Telepeaje y Peaje	8,900,000	411,895,314

Participaciones

Fondo General	8,208,576,883	
Fondo de Fomento Municipal	421,396,377	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	557,039,121	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	130,862,737	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)	269,312,055	
Fondo de Impuesto Sobre la Renta Participable Sobre Servidores Públicos- 0.13% (de la RFP (Municipios Fronterizos))	1,134,160,308	
	101,285,602	10,822,633,083

Aportaciones Federales

Fondo de Aportaciones Múltiples	306,208,097	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	470,469,174	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,026,223,046	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	82,469,113	
Fondo de Aportación para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	4,111,849,308	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	930,011,466	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las Entidades Federativas	71,313,729	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	517,012,914	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	110,124,972	7,625,781,819

Convenios con el Gobierno Federal

Secretaría de Educación Pública	213,639,767	
Transferencias a Educación Superior	680,365,000	
Colegio de Bachilleres	154,133,298	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	91,896,306	
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	10,493,507	
Secretaría de Salud	395,369,770	
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	81,123,964	
Secretaría de Gobernación	10,389,238	
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	4,000,000	
Secretaría de Cultura	2,160,000	
Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)	33,553,969	
Comisión Nacional De Cultura Física Y Deporte	1,033,000	
Comisión Nacional del Agua	37,401,186	
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	3,293,567	
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	34,937,986	1,753,785,557

Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal

Otros Ingresos y Beneficios		
Diferencias por Tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes	87,615	
Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables	7,141,175	7,228,790

Suma los Ingresos

Suma los Ingresos	27,260,545,478	
-------------------	----------------	--

Financiamiento

Financiamiento	547,223,859	
----------------	-------------	--

Suma los Ingresos mas Financiamiento

Suma los Ingresos mas Financiamiento	27,807,769,338	
--------------------------------------	----------------	--

Cuentas de Balance

Cuentas de Balance		
--------------------	--	--

Deudoras y Acreedoras	2,914,996,209	
Depósitos en Garantía	3,282,782	2,918,278,991

Existencia Anterior

Existencia Anterior		
---------------------	--	--

Caja y Bancos	3,792,438,984	
Fondos Fijos	991,329,481	4,783,768,465

Sumas Iguales

Sumas Iguales	35,509,816,794	
---------------	----------------	--

Egresos

Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahuense

Secretaría General de Gobierno	2,030,121	
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	190,906,502	
Secretaría de Salud	23,509,380	
Secretaría de Educación y Deporte	1,708,945,390	
Secretaría de Cultura	66,587,467	
Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas	73,581,456	
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	4,138,648,957	
Universidad Tecnológica de Chihuahua	75,618,380	
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	101,602,032	
Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	41,920,273,36	
Instituto Tecnológico Superior de Casas Grandes	16,612,158	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	17,771,124	
Colegio de Educación Profesional del Estado de Chihuahua	41,151,445	
Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos	45,278,462	
Servicios de Salud de Chihuahua	1,641,153,461	
Instituto Chihuahuense de Salud	773,178,686	
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	262,976,943	
Instituto Chihuahuense de las Mujeres	7,698,207	
Consejo Estatal de Población	4,669,994	
Universidad Autónoma de Chihuahua	562,923,386	
Universidad Autónoma de Cd. Juárez	641,206,336	
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	365,002,091	
Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	118,364,774	
Instituto Chihuahuense de la Juventud	9,443,047	
Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua	31,765,559	
El Colegio de Chihuahua	2,518,426	
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	15,400,984	
Universidad Politécnica de Chihuahua	18,446,648	
Universidad Tecnológica de la Tarahumara	13,633,947	
Universidad Tecnológica de la Parral	17,179,003	
Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua	49,391,330	
Universidad Tecnológica de la Bachajón	11,403,449	
Universidad Tecnológica de Paquimé	11,634,454	
Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	14,887,847	
Subsistema de Preparación Abierta - Telebachillerato del Estado de Chihuahua	70,234,947	
Universidad Tecnológica Paso del Norte	2,145,445	
Parque Central de Ciudad Juárez	16,638,402	
Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural	2,080,000	
Fondo de Apoyo a la Delegación de la Cruz Roja	209,133,256	
Fideicomiso Social del Empresariado Chihuahuense	178,986,571	
Municipios	9,500,000	
Programas de Inversión y Obra Pública	292,138,265	12,349,172,811

Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo

Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico	86,162,618	
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	57,386,641	
Secretaría de Desarrollo Rural	119,092,147	
Secretaría de Turismo	94,495,173	
Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico	16,444,515	
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua	35,033,643	
Fomento y Desarrollo del Estado de Chihuahua	2,505,738	
Instituto de Innovación y Competitividad	25,203,163	
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua	15,588,804	
Agencia Estatal de Desarrollo Energético	82,170,014	
Fideicomiso de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas	24,747,408	
Fideicomiso Expo-Chihuahua	2,088,467	
Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE)	241,586,519	
Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado (FIDEFOSE)	17,727,000	
Fondo para el Desarrollo Agropecuario, Agroindustrial, Acuícola y Forestal (FIDEAARF)	2,785,000	
Fideicomiso Para El Desarrollo Energético Sustentable Del Estado De Chihuahua	2,500,000	
Programas de Inversión y Obra Pública	11,720,796	775,225,481

Ordenamiento Territorial, Moderno y Sustentable

Secretaría General de Gobierno	46,483,881	
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	180,788,886	
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	25,517,325	
Secretaría de Obras Públicas	6,119,432	
Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua	27,703,084	
Programas de Inversión y Obra Pública	302,972,715	490,875,323

Seguridad Humana y Procuración de Justicia

Secretaría General de Gobierno	9,970,094	
Secretaría General del Estado	870,028,542	
Secretaría de Seguridad Pública	1,559,746,414	
Tribunal Superior de Justicia	959,736,901	
Fideicomiso Policía Amigo	3,110,238	
Orquillo Policía Vial (Fideicomiso Tránsito Amigo)	717,750	
Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen	6,492,000	
Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana	89,136,013	
Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a Víctimas del Estado de Chihuahua	6,337,897	
Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de Policias Civiles en el Cumplimiento de su Deber	2,422,887	
Fondo de Atención a Víctimas de la Delincuencia	29,233,637	
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua	46,491,916	
Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua	28,837,503	3,200,470,950

Buen Gobierno, Cercano y con Instituciones Sólidas

Oficina de la Gobernatura del Estado	30,035,085	
Secretaría General de Gobierno	106,134,730	
Secretaría de Hacienda	714,561,496	
Secretaría de la Función Pública	14,981,351	
Coordinación de Comunicación	127,142,409	
Oficinas Estatales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores	12,342,739	
Deuda Pública	75,232,360	
Coordinación de Relaciones Públicas	26,086,552	
Coordinación de Política Digital	59,313,300	
Consejería Jurídica Del Ejecutivo Del Estado	4,769,938	
Trisismo del Estado	18,452,615	
Auditoría Superior del Estado de Chihuahua	105,439,257	
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	1,641,948,850	
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	3,461,454	
Archivo General del Estado de Chihuahua	60,639,698	
Fondo de Retiro de los Trabajadores Incorporados a la Sección 42 del SNTE	2,242,987	
Fideicomiso del Programa de Carreteras Federales y Estatales	1,327,416,617	
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía de Pago	319,287	
Instituto Estatal Electoral	113,311,185	
Tribunal Estatal Electoral	72,800,410	
Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública	17,992,729	
Municipios	4,547,310,305	
Programas de Inversión y Obra Pública	1,142,586	9,857,262,424

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

Estimación por Pérdida o Deterioro de Activo No Circulante	23,701,958	
Depreciación de Bienes Muebles	139,016,960	
Deterioro de Bienes	235,817	
Diminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	9,030,498	
Diferencias por Tipo de Cambio Negativas en Efectivo y Equivalentes	2,487,160	
Construcción en Bienes No Capitalizable	7,282,760	174,545,110

Suma los Egresos

Suma los Egresos	26,847,552,099	
------------------	----------------	--

Inversión Pública

Inversión Pública		
-------------------	--	--

Amortización	1,691,630,314	
Inversiones Financieras	59,651,042	
Activos Fijos	22,088,049	
Programas de Inversión y Obra Pública	602,022,026	2,375,391,431

Suma los Egresos e Inversión Pública

Suma los Egresos e Inversión Pública	29,222,943,530	
--------------------------------------	----------------	--

Cuentas de Balance

Cuentas de Balance		
--------------------	--	--

Deudoras y Acreedoras		2,230,119,814
-----------------------	--	---------------

Existencia Actual

Existencia Actual		
-------------------	--	--

Caja y Bancos	3,102,095,822	
Fondos Fijos	954,657,628	4,056,753,450

Sumas Iguales

Sumas Iguales	35,509,816,794	
---------------	----------------	--

Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua

Opinión

Hemos auditado el Estado de Movimiento de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2026.

En nuestra opinión, el Estado de Movimiento de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y los Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2026, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más adelante en la sección de responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado financiero de nuestro informe. Somos independientes de la Secretaría de Hacienda de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidad de la administración en relación con el estado de ingresos y egresos

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado de ingresos y egresos, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua, y del control interno que esta Secretaría determina como necesario para permitir la preparación del estado de ingresos y egresos que esté libre de errores materiales, ya sea por fraude o error. El Gobierno del Estado de Chihuahua está obligado a preparar un Estado de Movimiento de Ingresos y Egresos conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, por lo que los ingresos que se presenten en el mismo, corresponden a los efectivamente cobrados por concepto de impuestos, derechos, contribuciones extraordinarias, productos, aprovechamientos, participaciones del Gobierno Federal, recursos federalizados, transferencias federales e ingresos derivados de endeudamiento, y los egresos al total de erogaciones devengadas en el periodo, por cualquier concepto que, conforme y en apego a la ciudad ley y otras aplicables, se consideren como tales, incluyendo los gastos de capital. Las bases anteriores están sustentadas en las bases técnicas de Contabilidad Gubernamental establecidas por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre este estado financiero con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planificada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de errores materiales del estado financiero, ya sea por fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones

del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable del estado financiero, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Gobierno del Estado de Chihuahua. Una auditoría también incluye evaluar el

aprovechamiento de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general del estado financiero.

Por lo que corresponde al egreso por transferencias y participaciones que se incluyen en el gasto público, nuestro examen consistió en la verificación de las ministraciones que el Poder Ejecutivo en su carácter de responsable de la administración y control de las finanzas públicas del Estado hizo a las entidades descentralizadas, autónomas, desconcentradas y municipios, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial, por lo que sólo verificamos que dichas entidades hubieran recibido los recursos transferidos.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.

Enfases de asunto

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, prepara y presenta por separado los estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en dicha Ley y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MTRO. JOSE ELIZABETH GARCIA GARCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MEMBERO DE LA COMISION NACIONAL

C.P.C. JORGE JULIO BUSTO BUSTO

JULIO 2026

Gobierno del Estado de Chihuahua

Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Periodo Comprendido del 1º de enero al 30 de junio de 2026

(Cifras en Pesos)

Ingresos

Impuestos

Actos Jurídicos	694	
Obtención de Premios en Loterías, Rifas y Sorteos	37,968,275	
Ingresos Percibidos por la Organización de Juegos con Apuestas y Sorteos	11,721,238	
Erogaciones que se Realicen en Juegos con Apuestas	56,792,829	
Adquisición de Vehículos Automotores y Otros Bienes Muebles Usados	163,774,137	
Cedular a los Ingresos Derivados de la Enajenación de Inmuebles	57,441,853	
Cedular a los Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles	71,587,538	
Sobre Hospedaje	64,284,202	
Demasías Caudales	43,961	
Venta Final de Bebidas Alcohólicas	36,241,556	
Sobre Nóminas	5,009,443,299	
Accesorios	38,823,660	
Contribución Extraordinaria a Cargo de los Sujetos que Grava el ISN 10%	379,530,425	
Contribución Extraordinaria a Cargo de los Sujetos que Grava el ISN 5%	189,662,955	
Contribución Extraordinaria a la Cruz Roja	63,418,178	
Contribución Extraordinaria para el Fideicomiso Expo-Chihuahua	26,297,000	
Contribución Fideicomiso Paso del Norte	21,018,759	
Adicional Universitario	555,471,579	6,783,522,139

Derechos

Servicios Prestados por la Dirección de Gobernación	226,128,836	
Servicios Prestados por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado	339,297,513	
Servicios Prestados por la Dirección del Registro Civil	101,326,437	
Servicios Prestados por la División de la División de Policía Vial	2,778,070,235	
Servicios Prestados Por La Secretaría De Hacienda	2,534,818,226	
Servicios Prestados por Otras Dependencias	622,631,136	
Accesorios	196,625,129	6,792,697,511

Productos

Explotación de Bienes Patrimoniales	9,336,575	
Rendimientos y Productos Financieros	85,073,508	
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	25,065,825	119,475,908

Aprovechamientos

Multas No Fiscales	110,632,239	
Reintegros	51,454,655	
Aportaciones a Programas	47,489,666	
Donativos	844,700	
Remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles Peaje	1,220,273,533	
Mantenimiento y Operación de Carreteras de Cuota	428,228,341	
Mantenimiento y Operación de Carreteras de Cuota no Fideicomitadas	26,850,000	
Otros Aprovechamientos	502,200,840	
Accesorios de Aprovechamientos	3,843,124	
Proyecto de Modernización del Sistema de Telepeaje y Peaje	16,260,000	2,408,077,098

Participaciones

Fondo General	16,053,934,464	
Fondo de Fomento Municipal	629,099,258	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,000,289,651	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	374,698,084	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)	552,156,883	
Fondo de Ingreso Sobre la Renta Participable Sobre Servidores Públicos	2,659,040,049	
0.136% De La RFP (Municipios Fronterizos)	199,122,298	21,668,340,687

Aportaciones Federales

Fondo de Aportaciones Múltiples	612,416,195	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	940,938,348	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,052,646,092	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	180,766,922	
Fondo de Aportación para la Norma Educativa y Gasto Operativo	9,306,143,838	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,904,699,572	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las Entidades Federativas	142,627,458	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,034,025,828	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	220,249,944	16,394,516,120

Convenios con el Gobierno Federal

Secretaría de Educación Pública	411,299,863	
Transferencias a Educación Superior	1,500,852,000	
Colegio de Bachilleres	282,383,760	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	168,360,922	
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	17,771,107	
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	6,375,000	
Secretaría de Salud	395,365,770	
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	81,123,964	
Secretaría de Gobernación	10,384,238	
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	4,000,000	
Secretaría de Cultura	2,160,000	
Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)	33,553,969	
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	1,033,000	
Comisión Nacional del Agua	37,401,186	
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	3,293,567	
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	34,937,986	2,990,300,331

Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal

Otros Ingresos y Beneficios	947,123,174	
Diferencias por Tipo de Cambio a Valor en Efectivo y Equivalentes	324,776	
Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables	7,141,175	7,465,951

Suma los Ingresos

Financiamiento	7,000,090,901	58,111,518,919
----------------	---------------	----------------

Suma los Ingresos y Financiamiento

Cuentas de Balance		65,111,609,820
--------------------	--	----------------

Deudoras y Acreedoras	5,358,549,989	
-----------------------	---------------	--

Depósitos en Garantía	44,555,570	5,403,105,559
-----------------------	------------	---------------

Existencia Anterior

Caja y Bancos	979,825,474	
---------------	-------------	--

Fondos Fijos	943,974,677	1,923,800,151
--------------	-------------	---------------

Sumas Iguales		72,438,515,530
---------------	--	----------------

Egresos

Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahuense

Secretaría General de Gobierno	3,814,751	
Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad Chihuahuense	284,511,454	
Secretaría de Educación y Deporte	3,385,963,411	
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	107,574,365	
Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas	102,980,583	
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	9,327,849,885	
Universidad Tecnológica de Chihuahua	115,829,887	
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	1,091,465	
Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	798,439,836	
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Chihuahua	1,178,651	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	424,358,203	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	174,746,613	
Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos	98,601,369	
Servicios de Salud de Chihuahua	2,945,099,010	
Instituto Chihuahuense de Salud	1,458,375,174	
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	494,438,866	
Instituto Chihuahuense de las Mujeres	56,078,704	
Consejo Estatal de Población	1,118,719	
Universidad Autónoma de Chihuahua	1,363,009,878	
Universidad Autónoma de Chihuahua	1,265,809,385	
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	1,109,106,945	
Instituto Chihuahuense de Deporte y Cultura Física	195,003,652	
Instituto Chihuahuense de la Juventud	18,173,411	
Nota de Audiencia Social	6,545,105	
El Colegio de Chihuahua	978,652	
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	1,751,592	
Universidad Politécnica de Chihuahua	27,224,053	
Universidad Tecnológica de la Tarahumara	45,181,994	
Universidad Tecnológica de Parral	29,127,259	
Universidad Tecnológica del Estado de Chihuahua	1,917,139	
Universidad Tecnológica de la Babicora	14,063,030	
Universidad Tecnológica de Cuernavaca	2,410,513	
Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	29,620,714	
Subsistema de Preparación Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua	156,339,740	
Universidad Tecnológica Paso del Norte	1,751,592	
Parque Central de Ciudad Juárez	28,008,525	
Casa Chihuahuense de Patrimonio Cultural	4,181,085	
Fondo de Apoyo a la Delegación de la Cruz Roja	66,406,409	
Fideicomiso Social del Empresariado Chihuahuense	3,978,535,564	
Municipios	9,500,000	
Programas de Inversión y Obra Pública	469,898,255	25,717,414,940

Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo

Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico	111,563,395	
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	1,751,592	
Secretaría de Desarrollo Rural	170,880,362	
Secretaría de Turismo	1,091,465	
Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico	60,802,433	
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua	4,663,568	
Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua	61,643,568	
Instituto de Innovación y Competitividad	2,050,708	
Centro de Consultoría Laboral del Estado de Chihuahua	1,917,139	
Agencia Estatal de Desarrollo Energético	4,774,472	
Fideicomiso de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas	24,923,127	
Fideicomiso Expo-Chihuahua	709,489,038	
Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE)	10,727,600	
Fondo para el Desarrollo Agropecuario, Agroindustrial, Acuático y Forestal (FIDAAAF)	2,782,000	
Fideicomiso Para El Desarrollo Energético Sustentable Del Estado de Chihuahua	500,000	
Programas de Inversión y Obra Pública	11,720,796	1,497,745,251

Ordenamiento Territorial, Moderno y Sustentable

Secretaría General de Gobierno	71,703,462	
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	165,036,888	
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	1,14,099	
Parque Cumbres de Majalca	240,899	
Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua	45,859,566	
Programas de Inversión y Obra Pública	433,456,491	761,411,375

Seguridad Humana y Procuración de Justicia

Secretaría General de Gobierno	17,693,091	
Fiscalía General del Estado	1,607,196,176	
Secretaría de Seguridad Pública	2,380,748,562	
Tribunal Superior de Justicia	2,903,111	
Hidrometeorología	6,220,476	
Orquillo Policia Vial (Fideicomiso Tránsito Amigo)	4,455,500	
Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen	12,984,000	
Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana	189,150,514	
Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a Víctimas del Estado de Chihuahua	13,694,992	
Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de Policias Caídos en el Cumplimiento de su Deber	5,644,062	
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	58,780,624	
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua	4,341,185	
Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua	58,415,392	6,415,398,295

Buen Gobierno, Cercano y con Instituciones Sólidas

Oficina de la Gobernatura del Estado	58,002,220	
Secretaría General de Gobierno	186,716,041	
Secretaría de Hacienda	1,344,417,424	
Secretaría de la Función Pública	1,091,465	
Coordinación de Comunicación	17,245,103	
Oficinas Locales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores	46,860,889	
Deuda Pública	1,559,379,166	
Coordinación de Relaciones Públicas	46,860,889	
Coordinación de Política Digital	96,636,117	
Consorcio Jurídico del Poder Judicial del Estado	413,165,023	
Auditoría Superior del Estado	197,541,312	
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	3,763,372,900	
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	6,884,852	
Archivo General del Estado	10,941,695	
Fondo de Retiro de los Trabajadores Incorporados a la Sección 42 del SNTE	2,458,956,157	
Fideicomiso del Programa de Carreteras Federales y Estatales	1,091,465	
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía de Pago	217,744,259	
Tribunal Electoral	50,556,185	
Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública	36,630,797	
Municipios	9,025,517	
Programas de Inversión y Obra Pública	1,142,586	19,772,490,424

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

Estimación por Pérdida o Deterioro de Activo No Circulante	24,614,574	
Depreciación de Bienes Muebles	275,418,552	
Deterioro de Bienes	472,633	
Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	921,702	
Diferencias por Tipo de Cambio Negativas en Efectivo y Equivalentes	9,766,063	
Construcción en Bienes No Capitalizable	7,282,760	318,476,284

Suma los Egresos

Inversión Pública		54,482,936,568
-------------------	--	----------------

Amortización	9,318,617,456	
--------------	---------------	--

Inversiones Financieras	19,755,032	
-------------------------	------------	--

Activos Fijos	128,535,695	
---------------	-------------	--

Programas de Inversión y Obra Pública	641,820,360	10,228,228,532
---------------------------------------	-------------	----------------

Suma los Egresos e Inversión Pública

Cuentas de Balance		64,711,165,100
--------------------	--	----------------

Deudoras y Acreedoras		3,670,596,980
-----------------------	--	---------------

Existencia Actual

Caja y Bancos	3,102,095,822	
---------------	---------------	--

Fondos Fijos	954,057,628	4,056,753,450
--------------	-------------	---------------

Sumas Iguales		7,727,350,430
---------------	--	---------------

Sumas Iguales		72,438,515,530
---------------	--	----------------

M. E. CAMPOS GALVAN
MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN

El Secretario de Hacienda
MTRO. JORGE LUIS ORTIZ BLANCO
JULIO DE 2026



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO

Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua

Opinión.

Hemos auditado el Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2026.

En nuestra opinión, el Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos y los egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2026, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Fundamentos de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más adelante en la sección de responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado financiero de nuestro informe. Somos independientes de la Secretaría de Hacienda de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidad de la administración en relación con el estado de ingresos y egresos.

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado de ingresos y egresos, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua, y del control interno que esta Secretaría determine como necesario para permitir la preparación del estado de ingresos y egresos que este libro de errores materiales, ya sea por fraude o error. El Gobierno del Estado de Chihuahua está obligado a preparar un Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, por lo que los ingresos que se presentan en el mismo, corresponden a los efectivamente cobrados por concepto de impuestos, derechos, contribuciones extraordinarias, productos, aprovechamientos, participaciones del Gobierno Federal, recursos federalizados, transferencias federales e ingresos derivados de endeudamiento, y los egresos al total de erogaciones derivadas en el periodo, por cualquier concepto que, conforme y en apego a la ley y otras aplicables, se consideren como tales, incluyendo los gastos de capital. Las bases anteriores están sustentadas en las bases técnicas de Contabilidad Gubernamental establecidas en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Responsabilidad del auditor.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el estado financiero con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Una auditoría conforme a la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de errores materiales del estado financiero, ya sea por fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable del estado financiero, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Gobierno del Estado de Chihuahua. Una auditoría también incluye evaluar el riesgo de que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.

Por lo que corresponde al egreso por transferencias y participaciones que se incluyen en el gasto público, nuestro examen consistió en la verificación de las ministraciones que el Poder Ejecutivo en su carácter de procurador de la administración y control de las finanzas públicas del Estado hizo a las entidades descentralizadas, autónomas, desconcentradas y municipios, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial, por lo que solo verificamos que dichas entidades hubieran recibido los recursos transferidos.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.

Enfasis de asunto.

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, prepara y presenta por separado los estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en dicha Ley y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MIEMBRO DEL COMITÉ INTERNACIONAL

C.P.C. JORGE LUIS ORTIZ BLANCO

JULIO DE 2026

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación; en el entendido de que dicha publicación materializa a su vez el cumplimiento a lo ordenado en el punto Primero de acuerdo que antecede.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

A T E N T A M E N T E

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



MTRO. JOSÉ DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA****GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 020
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHIFE-LP-ADQ-003-2026**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51, 53, 55, 56 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DELICIAS, UBICADA, EN DELICIAS, CHIH.

PARTIDA	PLANTEL	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ÚNICA	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DELICIAS	DELICIAS	EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA	EQUIPO	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO A DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
LAS BASES SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN A PARTIR DEL 08 DE AGOSTO DE 2026 EN EL LUGAR Y LOS SITIOS WEB QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN.	\$2,346.20 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 13:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 10:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.

ACTO DE FALLO

EL FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 14:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.

A) CONSULTA Y ENTREGA DE BASES:

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, UBICADO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH. ASÍ COMO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EN LA PÁGINA DEL INSTITUTO A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES ENLACES: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>; <https://chihuahua.gob.mx/ichife>

2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, A LA CUENTA ASIGNADA POR INGRESO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, LOS CUALES SERÁN DEPOSITADOS A LA CUENTA NO. 449-0521-6914 POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO ICHIFE-LP-ADQ-003-2026.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS INTERESADOS:

LOS ASISTENTES AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁN PRESENTAR FUERA DEL SOBRE UN ESCRITO LIBRE FIRMADO POR LA PERSONA FÍSICA O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL; EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. EN EL CASO QUE LA ENTREGA DE LA PROPUESTA SE ASIGNE UN REPRESENTANTE, SE LE OTORGARÁ UN PODER SIMPLE PARA ENTREGAR Y ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

1. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA CORRESPONDIENTE.
2. MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS, SUSCRITOS Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ESTADOS FINANCIEROS CON UNA ANTIGÜEDAD QUE NO EXCEDAN DE DOS MESES A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS, CON SUS RELACIONES ANALÍTICAS QUE INTEGREN SUS ACTIVOS, PASIVOS Y CAPITAL FIRMADOS POR EL CONTADOR Y REPRESENTANTE LEGAL, ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CAPITAL MÍNIMO
UNICA	\$2,490,000.00 (Dos millones cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

- OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES CON FECHA NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES).
 - CONSTANCIA POSITIVA DE "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES" EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ORIGINAL) CON FECHA NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES.
 - CONSTANCIA POSITIVA DE "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (ORIGINAL) CON FECHA NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES.
 - COPIA SIMPLE DE LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES ANUALES PRESENTADAS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Y LA ÚLTIMA DECLARACION.
4. CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO QUE SUSCRIBE LOS BALANCES GENERALES Y ESTADO DE RESULTADOS.
 5. CONSTANCIA VIGENTE DEL CERTIFICADO DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, O EN SU CASO, MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE EL TRÁMITE SE ENCUENTRA EN PROCESO Y QUE CONTARÁ CON LA MISMA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
 6. ESCRITO EN FORMATO LIBRE DONDE MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LA NORMAS OFICIALES VIGENTES.
 7. RECIBO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
 8. MEDIO MAGNÉTICO (MEMORIA USB) CON TODOS LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN SU PROPUESTA ESCANEADOS, DIGITALIZADOS Y ALMACENADOS EN FORMATO PDF.

C) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 120 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN ESTE CASO SE REALIZARÁ EL PAGO DE ANTICIPO DEL 50%, Y EL RESTO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGAR DESCRITO EN LAS BASES RECTORAS, EN LA SEDE DESCRITA A CONTINUACIÓN:

- **LUGAR DE ENTREGA:**
- **PARTIDA ÚNICA:** INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DELICIAS UBICADO EN AVENIDA TECNOLÓGICO KM 3.5, COLONIA CENTRO, EN DELICIAS, CHIHUAHUA.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE HARÁ CARGO DE LA TRANSPORTACIÓN Y DESCARGA DE LOS BIENES.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 50% DE ANTICIPO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE ADJUDICADO Y LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN A NOMBRE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DELICIAS. EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DELICIAS.

D) GENERALIDADES.

1.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN DE SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

2.- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DE 2026

MTRA. GLORIA LIZBETH CARREÓN GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 06-2026

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, a base de precios unitarios, de la siguiente obra, que a continuación se señala:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LO-10 BIS-2026-OP-JCAS-RP	Construcción de la ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Bajío de los Palma, municipio de Guachochi, en el Estado de Chihuahua.	115 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 08 de septiembre del 2026.	El 12 de agosto de 2026 a las 09:00hrs. en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guachochi ubicada en calle Francisco Villa s/n, Col. Centro, C.P. 33180, Guachochi, Chihuahua	El 13 de agosto de 2026 a las 10:00hrs. en la Sala de Juntas Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 21 de agosto de 2026, a las 10:00hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

Las actividades que se podrán subcontratar para las licitaciones: Servicios de laboratorio.

En el contrato derivado de las licitaciones se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Exts. 22099 y 22140, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 15:00hrs. Así como en el portal de internet <http://www.jcas.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

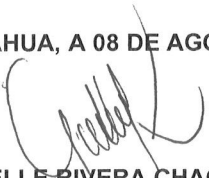
Con fundamento en el artículo 38 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el artículo 56 del Reglamento de la Ley de la Materia. El costo de participación para la licitación es de \$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en el procedimiento de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE AGOSTO DEL 2026



LIC. GRISELLE RIVERA CHACÓN
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JCAS.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**RESUMEN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-ALM-CT-AD-2026-15**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 4, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-ALM-CT-AD-2026-15, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE 6" DE PVC SDR35 Y TUBERÍA DE 8" DE PVC SDR35 PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

DESCRIPCIÓN	
ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE 6" DE PVC SDR35 Y TUBERÍA DE 8" DE PVC SDR35 PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.	

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143, 1145, 1146 Y 1147.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143, 1145, 1146 Y 1147.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143, 1145, 1146 Y 1147.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE BASES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN LA LIGA DE LA PAGINA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> A PARTIR DEL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2026 FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y DESCARGA EN LA LIGA DE LA PAGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DEL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2026.

LAS BASES Y LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN COPIA IMPRESA EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y HASTA UN DÍA HABIL ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EN EL ÁREA DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143, 1145, 1146 Y 1147.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.**DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. DEBIÉNDOSE ENTREGAR DICHOS ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

5.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2026 O ESCRITO DE EXCEPCIÓN DE CONTRATACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR DENTRO DEL SOBRE UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

7.1.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

7.2.- **FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARÁ DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUERENTE A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

7.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN PROGRAMA DE ENTREGA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, EL SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES ES EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE BRACEROS S/N ESQUINA CON PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO COL. SATELITE C.P. 32550 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

7.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ UN ANTICIPO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPOSICIONES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL, TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS OFICIALES, ESTOS DEBERÁN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE APOSTILLADOS Y TRADUCIDOS AL ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTE RESUMEN DE CONVOCATORIA, CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 05 DE AGOSTO DE 2026

MTRA. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DOB-CT-OP-2026-17

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 44, 46, 53 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DOB-CT-OP-2026-17 RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETOS HIDRÁULICOS PARA LA REPOSICIÓN DEL COLECTOR DENOMINADO "NADADORES" EN LA ZONA NORPONIENTE DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

PARTIDA	DESCRIPCION	
ÚNICA	PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETOS HIDRÁULICOS PARA LA REPOSICIÓN DEL COLECTOR DENOMINADO "NADADORES" EN LA ZONA NORPONIENTE DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA	
CONCEPTOS	CALENDARIO	
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2026, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-00 Y 686-00-01 EXT. 1143, 1145 A 1147.	
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143, 1145 A 1147.	
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143, 1145 A 1147.	
COMUNICADO DE FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143, 1145 A 1147.	

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN LA LIGA DE LA PÁGINA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> A PARTIR DEL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2026 FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y DESCARGA EN LA LIGA DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/v026/licitaciones.php> A PARTIR DEL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2026. LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN COPIA IMPRESA EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y HASTA UN DÍA HABIL ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EN EL ÁREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143, 1145 A 1147, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

3.- LA PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CON REDUCCIÓN DE PLAZOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES O REALIZAR PREGUNTAS A LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA, Y EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO. DEBIÉNDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. DEBIÉNDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

5.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

6.-REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

6.2.- LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.2.- LA OBRA SERÁ ADJUDICADA A UNA PERSONA LICITANTE

7.-CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.-EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 30% DE ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA A EJECUTAR, SE REALIZARÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS Y SERÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO Y COMUNICADO DEL MISMO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 05 DE AGOSTO DE 2026

ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA ESTATAL
No. 007

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal en la modalidad Presencial en los supuestos del **Artículo 51, Fracción I**, para la adjudicación del siguiente contrato: **"Adquisición de equipo de audio, video y accesorios"**, a **plazo reducido**.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Obtención de Bases	Costo por participación
UACJ-LIE-08-2026-007	"Adquisición de equipo de audio, video y accesorios"	A partir de la fecha de la publicación hasta el martes 18 de agosto de 2026 (en días hábiles)	1,000.00 M.N. (son mil pesos 00/100 M.N.)

A). - No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 86** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**.

B). - **Entrega de Bases Licitatorias:**

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones**, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles del **lunes 10 al martes 18 de agosto de 2026**.

C). - **Pago del costo por Participación:**

Los interesados en participar en este proceso licitatorio, deberán efectuar el pago NO reembolsable para la **PARTICIPACIÓN** en el concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la **"Universidad Autónoma de Ciudad Juárez"** por un monto de **\$1,000.00 pesos (son un mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ ubicada en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos en las Bases del proceso de licitación con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

D). - **Anticipo:**

Para el presente proceso la UACJ no otorgará un anticipo.

E). - **Visita sitio:**

Para el presente proceso la visita a sitio se realizará el día **martes 11 de agosto de 2026**.

F). - **Acto de junta de aclaraciones:**

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el **jueves 13 de agosto de 2026 a las 10:00 horas**, en la sala "Calmécac" de Rectoría de la "UACJ", ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210 Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G). - **Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:**

Se realizará en la sala "Calmécac" de Rectoría, de la "UACJ", ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210 Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, **el miércoles 19 de agosto del 2026 a las 10:00 horas**. Los interesados en participar deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad, lo anterior para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.

H). - **Acto de notificación de fallo:**

El Acto de notificación de fallo será el día **lunes 24 agosto del 2026 a las 14:00 horas**, en la sala "Calmécac" de Rectoría de la "UACJ", ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210 Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

I). - **Lugar de entrega, plazo y condiciones de pago**

La entrega deberá realizarse en la ubicación señalada en las Bases. El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura original que ampare la entrega TOTAL de los bienes y servicios contratados, la cual deberá ser emitida hasta la confirmación mediante escrito de recepción del Responsable Técnico, donde notifica que fue recibido el bien o servicio a entera satisfacción y al pago de pena convencional a la que se incurra.

J). - **Capacidad Financiera**

- Original y copia de los Estados Financieros emitidos por persona autorizada legalmente para el ejercicio de la Contaduría Pública, correspondientes al mes de julio de 2026 o al último mes cerrado previo a la fecha de presentación de la propuesta; asimismo, deberá adjuntarse la balanza de comprobación correspondiente al periodo señalado. Los originales deberán contar con las firmas autógrafas de la persona autorizada legalmente para el ejercicio de la Contaduría Pública y del Representante Legal de la empresa. Además, deberá acompañarse original o copia certificada para cotejo y copia simple de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la persona que emita dichos documentos.
- Original y copia de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal y acompañada de sus respectivos anexos. En caso de resultar impuestos a cargo, deberá adjuntarse el comprobante bancario que acredite su pago.
- Original y copia de la declaración de pago provisional del Impuesto sobre la Renta correspondiente al mes de julio de 2026 o al último periodo cuya presentación resulte exigible conforme a las disposiciones fiscales vigentes, con sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal. Asimismo, cuando resulte aplicable conforme al régimen fiscal y a las actividades del licitante, deberá presentar original y copia de la declaración de pago provisional del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mismo periodo, con sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal. En caso de resultar impuestos a cargo, deberá adjuntarse el comprobante bancario que acredite su pago.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los 8 días del mes de agosto del 2026

Mtra. Karla Margarita Salinas Gonzalez Vidal

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

ÓRGANOS AUTÓNOMOS
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
CEDH:16c.5.006/2026

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 31 párrafo tercero, 40 primer párrafo, 41, 42, 45, 47, 51 Fracción Primera, 53, 54, 55 y 56, 60, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo posterior la **LAACSECH**) y los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento, así como al Acuerdo 027/6ª.EX/2026, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo, en su Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 30 de julio de 2026, se convoca a los interesados, Personas Físicas y Morales, a participar en la **Licitación Pública Presencial Número CEDH:16c.5.006/2026** relativa a la **“Adquisición y suministro de papelería y materiales de oficina y artículos de limpieza para las oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos”**.

PARTIDA UNO	Adquisición y suministro de materiales de limpieza para las oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos
PARTIDA DOS	Adquisición y suministro de artículos de oficina y papelería para las oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

- La modalidad del procedimiento de Licitación será: Pública Presencial **No. CEDH:16c.5.006/2026**.
- Todos los eventos de la presente Licitación, se llevarán en las instalaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicado en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.
- En atención a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 56, de la Ley y segundo párrafo del artículo 52, de su Reglamento, el costo de participación será por un importe de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá realizarse por medio de depósito o transferencia electrónica a la Institución Bancaria designada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este pago no es deducible ni reembolsable.
- La inscripción deberá realizarse de forma presencial en el Departamento de Seguimiento Administrativo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, desde la publicación de la Convocatoria hasta 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en horario de 9:00 A.M. a 15:00 P.M., en Ave. Zarco No. 2427 Col. Zarco C.P. 31020, de la Ciudad de Chihuahua Chih. Para tales efectos, deberá presentarse el comprobante original de pago y se emitirá recibo simple, el cual deberá incluirse en el sobre de la Propuesta Técnica. (En original y copia).
- Las Bases de Licitación, no tendrán costo alguno y estarán disponibles en el portal de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua, Chih., en las siguientes direcciones web: **www.cedhchihuahua.org.mx** y portal de Contrataciones Abiertas **www.contrataciones.chihuahua.gob.mx**, así mismo estarán disponibles en forma impresa y gratuitas en el Departamento de Seguimiento Administrativo de esta Comisión o mediante el correo electrónico **licitaciones@cedhchihuahua.org.mx**, a partir de la fecha de la Publicación de la Convocatoria hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse los documentos y propuestas será: español, la moneda en que se presentarán las Propuestas será en pesos mexicanos.

No. de Licitación Pública Presencial	Costo de Participación	La obtención de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
CEDH:16c.5.006/2026	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).	A partir de la fecha de la Publicación hasta un día previo a la Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	13 de agosto de 2026, a las 13:00 horas	19 de agosto de 2026, a las 13:00 horas	Se dará conocer el día y hora, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Requisitos generales que deberán cumplir las personas interesadas en participar en este procedimiento:

- Solo se podrá presentar una propuesta por partida completa.
- No se aceptarán propuestas en forma conjunta, ni enviadas a través de servicio postal, ni mensajería, ni abastecimiento simultaneo.
- A los actos del procedimiento de la Licitación Pública Presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos de conformidad al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 33 de su Reglamento.
- Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del Licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente Licitación.
- Original del Estado de Situación Financiera (Balance General), con firma autógrafa del Contador Público que lo elaboró, adjuntando original y copia de la Cédula Profesional del mismo.
- Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal al que se tenga la obligación de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente según artículo 76 fracción V para personas morales y artículo 150 para las personas físicas, con firma autógrafa del Contador Público que lo elaboró, adjuntando original y copia de la Cédula Profesional del mismo.
- Copia de la última Declaración del pago provisional de Impuestos (I.V.A. e I.S.R.), en el cual acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales, adjuntando formato emitido por el S.A.T. denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales "(32 D)". Este último podrá tener (**Obligatorio**) fecha de emisión a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta inclusive un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- Presentar el manifiesto de no conflicto de intereses dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEDH, a fin de estar en condiciones de participar en el Procedimiento de **Licitación Pública Presencial No. CEDH:16c.5.006/2026**.
- Escrito en el que su firmante, manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así mismo deberán anexar correo electrónico en este escrito.
- Presentar el Certificado Original o copia certificada y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal Vigente (ejercicio fiscal 2026), o documento que acredite su Inscripción o revalidación, anexando pago de dicho trámite. También presentar original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial de quien firma la Propuesta.
- Carta de manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, debidamente firmada por el Licitante o su representante Legal, en la que indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos que contemplan los Artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

- En la presente Licitación NO se otorgará Anticipo.
- El Licitante que resulte adjudicado, deberá entregar los bienes de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la licitación.
- La adjudicación se efectuará a un solo Proveedor por Partida al 100%. Una vez efectuadas la(s) Evaluación(es) por los Miembros del Comité a la(s) Propuesta(s), el Contratos, se adjudicará al Licitante que reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, aplicando el Criterio de Evaluación Binario (Precio más Bajo) y que se encuentren dentro del Techo Presupuestal autorizado, por lo que no será necesario utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las Propuestas presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas, ni los demás requisitos que se establecen en las bases.

Chihuahua, Chihuahua. 08 de agosto de 2026

Atentamente. -



Lic. Rafael Lopez Parra
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 18-2026**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismos se ejecutaran con Recursos Municipales Correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y de la Participación Ciudadana Aportación Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-45-2026	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PERIFÉRICO R. ALMADA ENTRE PARCIAL LIBRA ESTERLINA Y PARCIAL VALLE DORADO (SENTIDO ORIENTE A PONIENTE).	12 DE AGOSTO 2026 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	13 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 10:30 HORAS.	19 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	24 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 10:30 HORAS.	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026	108 DÍAS	\$4,500,000.00
DOPM-55-2026	AMPLIACIÓN DE BANQUETAS Y SENDEROS EN CAMELLÓN CENTRAL DE LA C. ERNESTO MALDA, ENTRE LA C. MISIÓN DE SANTA BARBARA Y LA AV. NUEVA ESPAÑA, EN LA COL. MÁRMOL III (PP-538-2026).	12 DE AGOSTO 2026 A LAS 09:30 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	13 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS.	19 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	24 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 12:00 HORAS.	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026	150 DÍAS	\$1,800,000.00
DOPM-56-2026	AMPLIACIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, FRACCIONAMIENTO PANORÁMICO (PP-322-2026).	12 DE AGOSTO 2026 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	13 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 11:30 HORAS.	20 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	25 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 10:30 HORAS.	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026	120 DÍAS	\$2,000,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para los contratos de obra derivados de los procedimientos de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No se permitirá la subcontratación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-45-2026: 1601: Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.

DOPM-55-2026: 1301: Albañilería y obra civil, **1403:** Guarniciones y banquetas y **4601:** Urbanas y suburbanas vertical y/o horizontal.

DOPM-56-2026 1202: Techumbres y cubiertas **1301:** Albañilería y obra civil, **1302:** Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores), **1303:** Plafones, **1308:** Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones, **1309:** Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control) y **1310:** Instalaciones hidrosanitarias.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6178, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley. Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih. 08 de agosto de 2026.

**LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNIPAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el **Municipio de Chínipas, Chih.**, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos del **FISE y del FAISMUN**.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
22000527	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN LA LOCALIDAD MISIÓN DE GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE CHÍNIPAS, CHIH.	15 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 09:00 HRS PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	15 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 14:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	19 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 14:00 HRS	22 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	25 DE AGOSTO DE 2026	128 DÍAS NATURALES

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas. No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades de acorde a los trabajos a desarrollar
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- 4).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de **manera gratuita**. Deberá realizarse el pago de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el **costo de participación**, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de **Chínipas, CHIH.**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia del Municipio en la **Calle Ayuntamiento No. 5 Col. Centro, en CHÍNIPAS DE ALMADA, CHIH.**, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas que hubieren efectuado el costo de la participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada en la **Calle Ayuntamiento No. 5 Col. Centro, en Chínipas de Almada, Chih.**, **al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.**
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentará su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chínipas de Almada, Chih., a 08 de Agosto de 2026


C. GUADALUPE PÉREZ PALMA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHÍNIPAS, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ**MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 01-2026**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Dr. Belisario Domínguez convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, mismo que se ejecutaran con recursos correspondientes al Programa de Inversión en Infraestructura Pública Estatal 2026

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-01-2026	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE CIENEGA DE LOYA, MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, CHIH.	13 DE AGOSTO 2026 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: CALLE PRINCIPAL S/N, COL. CENTRO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, CHIHUAHUA.	14 DE AGOSTO 2026 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: CALLE PRINCIPAL S/N, COL. CENTRO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, CHIHUAHUA.	21 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	24 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 10:00 HORAS.	08 DE SEPTIEMBRE DE 2026	60 DÍAS	\$700,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la sala de sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Dr. Belisario Domínguez ubicado en Calle Principal S/N, Col. Centro.

Para el contrato de obra derivados del procedimiento de licitación, no se otorgará anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

1602 Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

1505 Terracerías en vialidades y caminos

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en Calle Principal S/N, Col. Centro, Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00 hrs. Así como en el portal de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, en la caja ubicada en Calle Principal S/N, Col. Centro, Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Dr. Belisario Domínguez, Chih., 08 de agosto de 2026.


C. HUGO ELIAS ESTRADA GONZALEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAUCILLO

MUNICIPIO DE SAUCILLO
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. DOPM-LP-09-2026

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48 y 49 de su reglamento, el Municipio de Saucillo convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con Recursos del Programa de Inversión Directa Municipal para el 2026 correspondientes al **Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)** así como del **Fondo De Infraestructura Educativa Básica (FAM 2026)**.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-LP-09-2026	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA TELESECUNDARIA MARIA JOSEFA MEDRANO DE URIBE, COL. VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA	11 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: OFICINAS DEL DPTO. DE OBRAS PÚBLICAS EN AV. SÉPTIMA #100	13 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	17 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 14:30 HRS.	19 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	24 DE AGOSTO DE 2026	120 DÍAS	\$650,000.00

Para el contrato de obra derivado del presente procedimiento, se otorgará un **anticipo del 30%** del monto total contratado.

No podrán ser subcontratadas ninguna de las partes de las obras.

No podrán participar en las presentes Licitaciones Públicas, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

- A. Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:
1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación en el que acrediten, contar con las Especialidades:
Para la Licitación **DOPM-LP-09-2026: 1301 y 1302** referentes a: Albañilería y obra civil; Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores).
- B. Entrega de Documentos:
Las personas interesadas en las Licitaciones podrán revisar las Bases de Licitación a partir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el Art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 50 de su Reglamento.

El costo de participación para las personas interesadas, equivale a 2,000.00 pesos M.N. cantidad no reembolsable, según la Ley de ingresos del Municipio de Saucillo para el Ejercicio Fiscal 2026 y al Art. 56 del reglamento de la materia, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Saucillo, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para cubrir el costo de participación, en la Dirección de Obras Públicas, en avenida Séptima No. 100, C.P. 33620, Col. Centro de esta ciudad de Saucillo, Chih., en días hábiles y en un horario de 08:00 a 14:30 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C. Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1) La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en avenida Séptima No. 100, C.P. 33620, Col. Centro de esta ciudad de Saucillo, Chih., al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente de conformidad con el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 66 Fracc. V de su reglamento.
- 2) Con fundamento en ellos artículos 48 fracción II, 50 y 52 de la Ley de la materia y demás aplicables de su reglamento, la Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3) La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, de conformidad con los artículos 50, 52 y 53 de la ley en comento y 69, 72 y 79 de su reglamento.
- 4) Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Saucillo, Chih., 08 de agosto de 2026



ING. CARLOS NAVARRO DELGADO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ RESOLUTIVO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



EXPEDIENTE 4437/2024
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE JULIO DE 2026

EDICTO DE REMATE CONVOCATORIA DE POSTORES

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **4437/2024**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO LABORAL, PROMOVIDO POR **JESÚS DANIEL OLIVAS BEJARANO** EN CONTRA DE **GILBERTO VEGA DELGADO**, EXISTE UN AUTO DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

La licenciada **MAYRA GEORGINA AMÉZQUITA CHÁVEZ**, Juez del Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado actuando en conjunto con la licenciada **LORENA MÉNDEZ RAMÍREZ**, Secretaria Instructora del Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, da cuenta, hace constar y certifica que el día treinta de junio de dos mil veintiséis fue recibido en Oficialía de Partes del Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado el oficio número **CGJL-A 520/2026** signado por el **MTRO. EDUARDO ENRIQUE OCAMPO HERNÁNDEZ**, Director de Gestión Judicial Laboral del Poder Judicial del Estado.

En virtud de lo anterior, este Tribunal acuerda lo siguiente...

...**SEGUNDO.** En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 968 apartado B fracción III de la Ley Federal del Trabajo y derivado del **dictamen pericial valorativo** realizado sobre el bien inmueble ubicado en **[CALLE CORREGIDORA NÚMERO 1908, COLONIA SANTO NIÑO DE ESTA CIUDAD]** en los términos del avalúo número 244/2026 que obra en autos, mismo que quedó valuado con un valor comercial por la cantidad de **[\$3,917,393.53 tres millones novecientos diecisiete mil trescientos noventa y tres pesos 53/100 moneda nacional]**, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, en las instalaciones que ocupa este Tribunal ubicadas en Avenida Ocampo número 119, Colonia Barrio de San Pedro, Código postal 31000, Edificio Norte, Segundo Piso de esta ciudad, respecto del bien inmueble embargado a la persona física demandada **[GILBERTO VEGA DELGADO]**, el cual quedó registrado ante el Registro Público de la Propiedad bajo la inscripción **[47]**, libro **[3536]**, de la Sección Segunda...
TERCERO. Por otra parte, y toda vez que del certificado de gravamen presentado por la parte actora en fecha ocho de abril de dos mil veintiséis, se advierte que el mismo fue expedido al día siete de abril del año en curso; a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en la fracción II del apartado B del artículo 968 de la Ley Federal del Trabajo, **se requiere a la parte actora**, a fin de que en el día y hora señalados para la audiencia de remate exhiba el certificado de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad de 10 años anteriores **a la fecha en que se ordena el remate**, lo anterior con el fin de que, de existir diversos acreedores diversos a los que aparecen en el certificado de gravamen que obra en autos, puedan estar en posibilidad de asistir a la audiencia señalada por este Tribunal a hacer valer sus derechos, lo anterior bajo el apercibimiento que de no realizar lo ordenado por este Tribunal, no se podrá llevar a cabo el desahogo de la audiencia de remate señalada en el párrafo que antecede, de conformidad con el ordenamiento legal invocado.

CUARTO. CONVOCATORIA A POSTORES. Se hace del conocimiento del público general que, en caso de comparecer como postor a la audiencia de remate en primera almoneda, deberá de exhibir su puja o propuesta ante este Tribunal (dos terceras partes del total del avalúo), a más tardar el día de celebración de la audiencia en comento, la cual deberá de hacer por medio de escrito, y acompañar al mismo el billete de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) o su homólogo depositado ante el Fondo Auxiliar del Tribunal, el cual ampare el importe del **diez por ciento** de su puja. Debiendo el certificado correspondiente contener el número de expediente en que se actúa, así como el concepto de comparecer como postor a la audiencia de remate, siendo beneficiaria el actor **[JESÚS DANIEL OLIVAS BEJARANO]**. Esto de conformidad con el numeral 970 de la Ley Federal del Trabajo.

QUINTO. SE ORDENA REALIZAR PUBLICACIONES DE REMATE. En tal virtud, se ordena anunciar el remate en primera almoneda por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse el día **SÁBADO OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, por **una sola ocasión** en:

A) Periódico Oficial del Estado.

Por lo que, **gírese atento oficio** a la Dirección de Gestión Judicial en Materia Laboral a fin de hacerle de su conocimiento el contenido del presente acuerdo, así como para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva solicitar a la Jefatura de Comunicación Institucional del Poder Judicial del Estado la publicación de los **EDICTOS DE REMATE** en el Periódico Oficial del Estado en los términos anteriormente precisados y de conformidad con el artículo 968 inciso B fracción III de la Ley Federal del Trabajo...

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma electrónicamente la licenciada **MAYRA GEORGINA AMÉZQUITA CHÁVEZ**, Juez del Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, asistida de la Secretaria Instructora la licenciada **LORENA MÉNDEZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. Doy Fe."

Se realiza lo anterior a efecto de convocar a postores para la audiencia a la que se refiere dicho acuerdo.

ATENTAMENTE
LIC. MAYRA GEORGINA AMÉZQUITA CHÁVEZ

JUEZ DEL TRIBUNAL LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

-0-

424-63

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

Costo del Ejemplar .7230

*Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)* 45.1131

*Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)* 22.5565

*Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón.* .0950

Anexo, por cada página .0112

*Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.*

Página completa 13.4986

Media página 6.7493

*Periódico Oficial y Anexo en
formato digital c/ejemplar* .5277

Valor UMA 117.31
Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 6% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

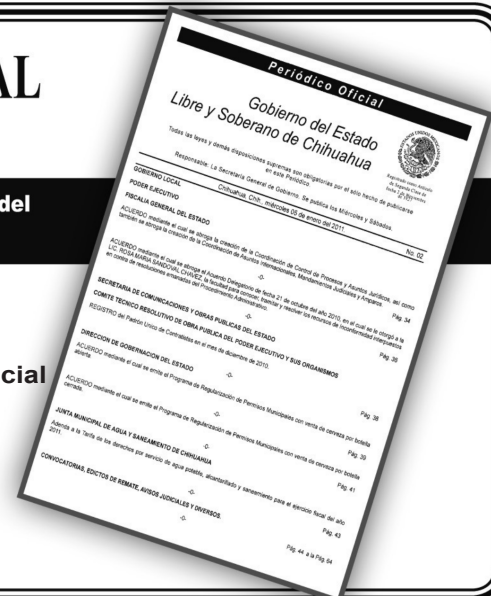
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: <https://www.chihuahua.gob.mx/periodicooficial>

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
<https://www.chihuahua.gob.mx/periodicooficial>